

DOE

MIÉRCOLES, 23
de diciembre de 2009

DIARIO OFICIAL DE
EXTREMADURA



NÚMERO 245

[S U M A R I O]

I DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Sanidad y Dependencia

Servicio Extremeño de Salud. Personal estatutario. Orden de 4 de diciembre de 2009 por la que se crean las categorías estatutarias de Enfermero Especialista de Salud Mental y Enfermero Especialista del Trabajo, en el ámbito de las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, y se modifica la denominación de las categorías estatutarias de ATS/DUE y de Matrón 34949

II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Universidad de Extremadura

Nombramientos. Resolución de 14 de diciembre de 2009, del Rector, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Gestión de Sistemas e Informática a los opositores que han superado las pruebas selectivas convocadas 34957

**III OTRAS RESOLUCIONES****Consejería de Administración Pública y Hacienda**

Sentencias. Ejecución. Resolución de 4 de diciembre de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 618/2009 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 1168/2007 **34959**

Sentencias. Ejecución. Resolución de 4 de diciembre de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 662/2009 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 529/2008 **34960**

Sentencias. Ejecución. Resolución de 4 de diciembre de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 1038/2009 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 1642/2008 **34961**

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Impacto ambiental. Resolución de 14 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de línea eléctrica de 20 kV y 8,735 km, entre Oliva de la Frontera y Zahínos con centro de seccionamiento y centro de transformación de 250 kVA, en el término municipal de Oliva de la Frontera **34962**

Impacto ambiental. Resolución de 15 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de aprovechamiento de un recurso de la Sección C) denominado "Andrea-2", n.º 10233-00, en el término municipal de Cáceres **34971**

Consejería de Educación

Cuerpo de Maestros. Corrección de errores a la Resolución de 26 de octubre de 2009, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se modifica la Resolución de 18 de marzo de 2009 por la que se publica la plantilla, la composición de unidades y otros datos de los Centros de Educación Infantil y Primaria, Educación Especial, Colegios Rurales Agrupados, Escuelas Hogar, IES con plantilla de Maestros y Equipos Específicos de Atención Temprana, y se dictan instrucciones complementarias en cuanto a los Maestros afectados por esta modificación, así como se adscribe con carácter definitivo a Maestros afectados por el desglose de los Colegios Públicos "Sotomayor y Terrazas" de Jerez de los Caballeros, "Fray Alonso Pérez" de Malpartida de Plasencia y "Gonzalo Encabo" de Talayuela **34980**

Consejería de Sanidad y Dependencia

Expropiaciones. Citación. Resolución de 11 de diciembre de 2009, de la Consejera, sobre citación para el pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación de los bienes y



derechos afectados en el expediente de expropiación forzosa, seguido para la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de Interés Regional para la construcción de nuevo Hospital en terrenos situados junto a la carretera EX-206 (Don Benito-Villanueva de la Serena), en el término municipal de Don Benito 34982

IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de 1.ª Instancia n.º 1 de Badajoz

Notificaciones. Edicto de 4 de noviembre de 2009 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 591/2008 34984

Juzgado de 1.ª Instancia n.º 5 de Badajoz

Notificaciones. Edicto de 6 de noviembre de 2009 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 207/2009 34985

V ANUNCIOS

Presidencia de la Junta

Notificaciones. Anuncio de 4 de diciembre de 2009 sobre notificación de archivo de reclamación por no aceptación del arbitraje 34986

Notificaciones. Anuncio de 4 de diciembre de 2009 sobre notificación de resolución de inadmisión de solicitud de arbitraje 34988

Notificaciones. Anuncio de 4 de diciembre de 2009 sobre notificación de resolución de inicio del procedimiento arbitral 34988

Notificaciones. Anuncio de 4 de diciembre de 2009 sobre notificación de solicitud de arbitraje al reclamado no adherido 34990

Contratación. Anuncio de 4 de diciembre de 2009 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Soporte corporativo para el producto Alfresco Enterprise". Expte.: SE-6/2010 34992

Consejería de Fomento

Expropiaciones. Resolución de 14 de diciembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados, por las obras de "Variante de Valdelacasa de Tajo en la EX-387 de Bohonal de Ibor a límite provincial de Toledo. Modificado n.º 1" 34994



Información pública. Anuncio de 9 de noviembre de 2009 sobre construcción de vivienda unifamiliar y piscina. Situación: parcela 37 del polígono 70. Promotor: D.^a Susana Balade Jiménez, en Azuaga **34996**

Información pública. Anuncio de 10 de noviembre de 2009 sobre construcción de galería de tiro. Situación: paraje "Las Bordas", parcela 313 del polígono 1. Promotor: Extremadura de Tiro "La Encina", S.C., en Santiago del Campo **34996**

Información pública. Anuncio de 10 de noviembre de 2009 sobre reforma de residencia familiar "Villa Asunción" en casa rural. Situación: parcela 28 del polígono 2. Promotor: D. Juan Ramón García-Campero Ruiz de León, en Baños de Montemayor **34997**

Información pública. Anuncio de 13 de noviembre de 2009 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: finca "El Pino", parcela 232 del polígono 6. Promotor: D. Roberto Martín Pico, en Villasbuenas de Gata **34997**

Información pública. Anuncio de 16 de noviembre de 2009 sobre legalización de casa de aperos. Situación: finca "Guerrillas", parcela 164 del polígono 2. Promotor: D. Sebastián Rodríguez Manjón, en Navaconcejo **34998**

Información pública. Anuncio de 17 de noviembre de 2009 sobre construcción de nave para exposición de vehículos y maquinaria. Situación: parcelas 117, 119 y 120 del polígono 11. Promotor: Automóviles Muñoz y Lancharro, S.L., en Monesterio **34998**

Información pública. Anuncio de 23 de noviembre de 2009 sobre ampliación de almazara. Situación: parcela 2 del polígono 14. Promotor: ACOPAEX, Soc. Coop., en Medellín **34999**

Consejería de Sanidad y Dependencia

Proyecto de Decreto. Resolución de 3 de diciembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se acuerda la apertura de trámite de información pública sobre el Proyecto de Decreto por el que se regula el Consejo Asesor de Inmunizaciones de Extremadura **34999**

Proyecto de Decreto. Resolución de 3 de diciembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se acuerda la apertura de trámite de información pública sobre el Proyecto de Decreto por el que se crea el Consejo Asesor de Educación para la Salud de Extremadura **35000**

Contratación. Resolución de 14 de diciembre de 2009, de la Gerencia Territorial Badajoz Oeste del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD), por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del suministro de "Aceites, bebidas y conservas, aves y derivados para el Centro Sociosanitario de Mérida". Expte.: UD-5/2010 **35000**

Contratación. Resolución de 14 de diciembre de 2009, de la Gerencia Territorial Badajoz Oeste del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD), por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del suministro de "Embutidos y fiambres, congelados y pescado fresco para el Centro Sociosanitario de Mérida". Expte.: UD-6/2010 **35004**



Contratación. Resolución de 14 de diciembre de 2009, de la Gerencia Territorial Badajoz Oeste del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD), por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del suministro de "Productos lácteos y derivados, especias y condimentos, infusiones y desayunos, legumbres y cereales para el Centro Sociosanitario de Mérida". Expte.: UD-7/2010 **35007**

Contratación. Resolución de 14 de diciembre de 2009, de la Gerencia Territorial Badajoz Oeste del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD), por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del suministro de "Carnes frescas y en salazón de porcino, bovino y cordero para el Centro Sociosanitario de Mérida". Expte.: UD-8/2010 **35010**

Contratación. Resolución de 14 de diciembre de 2009, de la Gerencia Territorial Badajoz Oeste del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD), por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del suministro de "Pastas, sopas y alimentos deshidratados y panadería para el Centro Sociosanitario de Mérida". Expte.: UD-9/2010 **35013**

Contratación. Resolución de 14 de diciembre de 2009, de la Gerencia Territorial Badajoz Oeste del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD), por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del suministro de "Bollería y dulcería, frutas y verduras para el Centro Sociosanitario de Mérida". Expte.: UD-10/2010 **35017**

Ayuntamiento de Higuera de Llerena

Urbanismo. Anuncio de 23 de noviembre de 2009 sobre modificación n.º 3 del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano **35020**

Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara

Normas subsidiarias. Edicto de 3 de diciembre de 2009 sobre aprobación inicial de modificación de las Normas Subsidiarias **35020**

Particulares

Extravíos. Anuncio de 11 de noviembre de 2009 sobre extravío del título de BUP de D. Jerónimo Herrera Toril **35021**



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA

ORDEN de 4 de diciembre de 2009 por la que se crean las categorías estatutarias de Enfermero Especialista de Salud Mental y Enfermero Especialista del Trabajo, en el ámbito de las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, y se modifica la denominación de las categorías estatutarias de ATS/DUE y de Matrón. (2009050535)

La Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, establece en su artículo 15 que en el ámbito de cada servicio de salud se crearán, modificarán o suprimirán categorías de personal estatutario de acuerdo con las previsiones en materia de representación y negociación colectiva que la propia ley establece y, en su caso, de los planes de ordenación de recursos humanos regulados en su artículo 13.

Desde que entrara en vigor la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, la atención sanitaria en las Instituciones Sanitarias ha experimentado una gran complejidad, fundamentalmente por el elevado incremento de la población atendida y por la mejora de la calidad de la atención y las prestaciones sanitarias.

Para dar respuesta a un escenario en el que la calidad, la diversificación, la multidisciplinariedad y la profesionalidad constituyen ejes fundamentales para llevar a cabo las políticas sanitarias en un contexto social cada vez más variado y exigente, es necesario contar con una red de profesionales sanitarios con un grado de especialización suficiente que permita afrontar los objetivos asistenciales que las Instituciones Sanitarias y, en concreto, el Servicio Extremeño de Salud, están desarrollando en la actualidad y que constituyen objetivos de mejora integral de una atención sanitaria cada vez más eficiente.

Así, las categorías profesionales constituyen en el ámbito de las Instituciones Sanitarias un primordial instrumento de ordenación del personal, a través del cual se realiza la agrupación unitaria de las funciones, competencias y aptitudes profesionales a desarrollar. Además, y en lo que se refiere al ejercicio de las profesiones sanitarias, la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias, determinó la necesidad de proceder a una nueva reglamentación de las especialidades en Ciencias de la Salud, que en el caso de la profesión de Enfermería se ha hecho efectiva mediante el Real Decreto 450/2005, de 22 de abril, sobre especialidades de Enfermería.

La referida norma conforma la profesión enfermera sobre la base de siete especialidades que vienen a sustituir a las que hasta entonces se hallaban vigentes y con las que se pretenden cubrir las necesidades del nuevo modelo sanitario. Este catálogo de especialidades responde al objetivo de ofrecer una mejor atención sanitaria a los ciudadanos.

De igual modo, el Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero, por el que se establecen las especialidades en Ciencias de la Salud y se desarrollan determinados aspectos del sistema de



formación sanitaria especializada, afianza aún más el marco general que permita seguir avanzando en el sistema de formación sanitaria especializada.

A la vista de este desarrollo normativo y de la progresiva adquisición de las nuevas especialidades por el colectivo de enfermeros y enfermeras del sistema sanitario público de Extremadura, procede, con la finalidad de fortalecer y mejorar los dispositivos de salud mental especializados puestos en marcha en la Comunidad Autónoma, crear una nueva categoría estatutaria, de Enfermero Especialista de Salud Mental, que permita agrupar a los profesionales que estén en posesión de la especialidad sanitaria de salud mental en torno a los centros y unidades de trabajo que conforman los referidos dispositivos especializados, y que se contemplan en el Capítulo II del Decreto 92/2006, por el que se establece la organización y funcionamiento de la atención a la salud mental en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Además, la creación de la categoría de Enfermero de Salud Mental es también un objetivo del Plan Integral de Salud Mental de Extremadura 2007-2012.

Igualmente, considerando el grado de implantación y desarrollo de la normativa sobre prevención de riesgos laborales, la configuración de una estructura preventiva sólida en el Servicio Extremeño de Salud y el grado de madurez alcanzado en esta materia tanto por los gestores y responsables como por los propios trabajadores, es conveniente dotar, particularmente a las áreas preventivas constituidas en el Servicio Extremeño de Salud, de profesionales especializados en Enfermería del Trabajo, creando igualmente la categoría estatutaria de Enfermero Especialista del Trabajo.

La creación de estas nuevas categorías permitirá la progresiva dotación de plazas de enfermeros especialistas, en respuesta a la planificación de las necesidades y a los recursos disponibles de personal titulado, así como la incorporación de este personal a las nuevas plazas de diplomados especialistas en condiciones de pleno reconocimiento normativo y profesional.

Para ello, mediante esta Orden se prevé la integración en las nuevas categorías de los profesionales pertenecientes a la categoría estatutaria de Enfermero/a que se encuentren en posesión del título de enfermero especialista y estén prestando servicios en los dispositivos especializados de salud mental o en las áreas de prevención de riesgos laborales.

Finalmente, y con el objeto de adecuar la denominación de las categorías estatutarias de ATS/DUE y de Matrán/a a la nomenclatura actual, derivada de la regulación vigente sobre determinación y clasificación de las especialidades en Ciencias de la Salud, dichas denominaciones se sustituyen por las de Enfermero/a y Enfermero/a Especialista Obstétrico-Ginecológica, respectivamente.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Decreto 189/2004, de 14 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica del Servicio Extremeño de Salud en las Áreas de Salud, establece en su disposición adicional única que se publicará mediante Orden de la Consejería de Sanidad y Dependencia, la creación, modificación y supresión de las categorías de personal estatutario.

En su virtud, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa negociación en la Mesa Sectorial de Sanidad,



DISPONGO :

Artículo 1. Objeto.

Constituye el objeto de la presente Orden la creación, con la correspondiente regulación de funciones, condiciones de acceso y régimen de retribuciones, de las siguientes categorías de personal estatutario del Servicio Extremeño de Salud, de acuerdo con la clasificación establecida en el artículo 6.2.a) de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, y correspondiente a personal de formación universitaria, diplomados con título de Especialista en Ciencias de la Salud:

- a) Enfermero/a Especialista de Salud Mental.
- b) Enfermero/a Especialista del Trabajo.

Igualmente es objeto de esta Orden modificar la denominación de las categorías estatutarias de ATS/DUE y de Matrn/a, que a partir de la entrada en vigor de la misma pasan a denominarse Enfermero/a y Enfermero/a Especialista Obstétrico-Ginecológico, respectivamente.

Artículo 2. Ámbito de actuación.

El personal que integra la categoría estatutaria de Enfermero/a Especialista de Salud Mental será nombrado para el ejercicio de sus funciones en los centros y unidades que conforman los dispositivos especializados contemplados en el Capítulo II del Decreto 92/2006, por el que se establece la organización y funcionamiento de la atención a la salud mental en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El personal que integra la categoría estatutaria de Enfermero/a Especialista del Trabajo será nombrado para el ámbito geográfico de las Áreas de Salud que constituyan la correspondiente Área Preventiva, de acuerdo con las necesidades organizativas y asistenciales.

La dependencia orgánica y funcional del personal que se integre en la Categoría de Enfermero/a Especialista de Salud Mental será de la Gerencia del Área de Salud correspondiente, y la del personal de la categoría de Enfermero/a Especialista del Trabajo lo será de la Gerencia del Área de Salud en la que esté ubicada la unidad, sin perjuicio de su nombramiento para el ámbito del Área Preventiva.

Artículo 3. Funciones.

Al personal que integre la categoría estatutaria de Enfermero/a Especialista de Salud Mental le corresponde, sin menoscabo de la competencia, responsabilidad y autonomía de los profesionales de otras categorías, las funciones inherentes a las competencias profesionales especificadas en el programa de formación de la especialidad aprobado conforme a lo establecido en el artículo 7, apartados 1 y 2, de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias.

Por tanto, el referido personal realizará las siguientes funciones:

- a) Prestar cuidados a personas, familias y grupos de acuerdo con el concepto de atención integral para la promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación de la salud mental, tanto en la institución sanitaria como en el domicilio.



- b) Colaborar y participar en la mejora de la calidad de los cuidados, diseñando protocolos y programas orientados a la atención psiquiátrica y de salud mental.
- c) Participar en las actuaciones del equipo multidisciplinar de salud mental, en la reinserción social y desinstitucionalización de los pacientes.
- d) Asesorar como experto en salud mental a profesionales de enfermería y a otros profesionales de la salud.
- e) Educar en materia de salud mental a la persona, a la familia, a los grupos sociales y a la comunidad.
- f) Colaborar en la formación de otros profesionales y en programas de formación continuada y autoformación sobre salud mental.
- g) Participar en la formación de los futuros profesionales de enfermería en materia de salud mental.
- h) Actuar, siempre que se precise, como consultores de las diferentes administraciones, sociedades científicas y organismos nacionales e internacionales en materia de salud mental.
- i) Participar y/o dirigir y evaluar competencias relacionadas con la organización y administración de los servicios de salud mental.
- j) Participar en la determinación de objetivos y estrategias en materia de salud mental, dentro de las líneas generales de la política sanitaria y social de la Comunidad Autónoma, así como de las que se establezcan en el plan de actuación sobre salud mental que se halle vigente.
- k) Orientar y favorecer la conexión de los pacientes con la red de recursos sociales existentes en su Área, participando en las acciones de coordinación sociosanitarias que se determinen.
- l) Investigar en el ámbito de la enfermería de salud mental.
- m) Participar en proyectos de investigación con otros profesionales, así como con grupos de investigación de ámbito nacional e internacional.
- n) Aquellas otras que se les encomienden en relación con las anteriores o que, sin estar directamente relacionadas, tengan contenido material o funcional propio de la especialidad sanitaria.

Al personal que integre la categoría estatutaria de Enfermero/a del Trabajo le corresponde, sin menoscabo de la competencia, responsabilidad y autonomía de los profesionales de otras categorías, las funciones inherentes a las competencias profesionales especificadas en el programa de formación de la especialidad, aprobado conforme a lo establecido en el artículo 7, apartados 1 y 2, de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias.

Por tanto, el referido personal realizará las siguientes funciones:

- a) Detectar precozmente las alteraciones de salud, principalmente relacionadas con el trabajo, mediante procedimientos de recogida sistemática y análisis de información tanto a nivel individual como colectivo.



- b) Resolver los problemas de salud de los trabajadores en el entorno laboral en el ámbito de sus competencias.
- c) Proponer medidas para reducir o eliminar los riesgos laborales para la salud del trabajador mediante intervenciones individuales y colectivas.
- d) Contribuir a mejorar el nivel de salud de los trabajadores mediante intervenciones destinadas a capacitarlos para incrementar el control sobre su salud y mejorarla frente a los riesgos laborales y extralaborales.
- e) Promover, con carácter general, la prevención en la empresa y su integración en la misma y fomentar el interés y cooperación de los trabajadores en una acción preventiva integrada.
- f) Contribuir al diseño y ejecución de los programas relacionados con conductas de riesgos y hábitos saludables tendentes a lograr una cultura preventiva.
- g) Vigilar la salud de los trabajadores adscritos a su Área Preventiva, junto con los profesionales de la Medicina del Trabajo y en las condiciones legalmente establecidas.
- h) Colaborar en el estudio y valoración de los riesgos que puedan afectar a los trabajadores.
- i) Acometer las visitas a los centros y puestos de trabajo con los correspondientes desplazamientos a los que den lugar dentro del ámbito de actuación de su Área Preventiva.
- j) Participar de la Función investigadora que se realice en el Servicio de Prevención en los términos contemplados en el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- k) Mantener, consolidar y desarrollar las competencias profesionales mediante la formación continuada e investigación.
- l) Todas aquellas propias de su puesto de trabajo que forman parte de las obligaciones inherentes al ejercicio profesional así como aquellas establecidas por la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales, o que tengan contenido material o funcional propio de la especialidad sanitaria.

Artículo 4. Formas de acceso.

El acceso a las categorías estatutarias de Enfermero/a Especialista de Salud Mental y Enfermero/a Especialista del Trabajo, así como la provisión de las plazas o puestos pertenecientes a dichas categorías, se efectuará de conformidad con la normativa que regula el acceso y la provisión para el personal estatutario en el Servicio Extremeño de Salud, y siendo en todo caso requisito imprescindible estar en posesión de las titulaciones que se indican:

- a) Título de Enfermero Especialista de Salud Mental para el acceso a la categoría de Enfermero/a Especialista de Salud Mental.
- b) Título de Enfermero Especialista del Trabajo, o equivalente, para el acceso a la categoría de Enfermero/a Especialista del Trabajo.

***Artículo 5. Plantillas de personal estatutario.***

Las plantillas de personal estatutario del Servicio Extremeño de Salud contendrán, dentro de las disponibilidades presupuestarias, las plazas correspondientes a las categorías de Enfermero/a Especialista de Salud Mental y de Enfermero/a Especialista del Trabajo, de conformidad con lo previsto en el Decreto 37/2006, de 21 de febrero, por el que se regulan los instrumentos de ordenación de personal del Servicio Extremeño de Salud y la estructura de la plantilla de personal estatutario.

Artículo 6. Retribuciones.

Hasta tanto se negocien y establezcan las retribuciones del personal estatutario de las categorías que se crean mediante esta Orden, las mismas serán las correspondientes a la categoría de Enfermero/a, atendiendo a las condiciones derivadas de los centros en los que se preste servicio.

Artículo 7. Jornada y horario de trabajo.

La jornada y horario de trabajo del personal que integre las categorías que se crean a través de la presente Orden será la establecida con carácter general para el conjunto del personal estatutario del Servicio Extremeño de Salud, con independencia de las jornadas y horarios específicos asociados a las condiciones de prestación del servicio en los centros, unidades o dispositivos en los que se ubiquen las plazas que se adscriban a las nuevas categorías.

Disposición transitoria primera. Procedimiento de integración del personal estatutario en las nuevas categorías.

Los profesionales del Servicio Extremeño de Salud que a la entrada en vigor de esta Orden se encuentren prestando servicios mediante el correspondiente nombramiento en la categoría de Enfermero, se integrarán en cualquiera de las nuevas categorías de Enfermero/a Especialista de Salud Mental o de Enfermero/a Especialista del Trabajo, siempre que estén en posesión del título de Enfermero Especialista de Salud Mental o de Enfermero Especialista del Trabajo y estén desempeñando plaza en centros o unidades de los dispositivos especializados de atención a la salud mental o de las áreas de actividad vinculadas a la salud laboral y a la prevención de riesgos laborales, respectivamente. Dicha integración determinará la desvinculación de la categoría de origen con carácter simultáneo a la formalización de la integración en la nueva categoría.

El proceso de integración en las nuevas categorías estatutarias se realizará, atendiendo a la naturaleza de la relación, en las condiciones que a continuación se expresan:

- a) Personal estatutario fijo: La integración, siempre que cumplan los requisitos de titulado especialista y de desempeño de plaza con carácter definitivo en los centros o unidades, o áreas, referidos anteriormente, será voluntaria, pudiéndose formular la correspondiente solicitud de integración en la nueva categoría en el plazo de 2 años contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura. A dicha solicitud se acompañará copia de la titulación requerida, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4, y certificación acreditativa de que se desempeña plaza con carácter



definitivo en los centros y unidades de los dispositivos especializados de atención a la salud mental o de las áreas de actividad vinculadas a la salud laboral y a la prevención de riesgos laborales.

Las plazas básicas del personal estatutario fijo que desempeñando plaza con carácter definitivo en los centros y unidades, o áreas, referidos en el párrafo precedente, no cumpla con el requisito de titulación o bien no opte por la integración, se declararán "a amortizar y reestructurar" en la correspondiente plantilla, pudiendo sus titulares continuar prestando sus servicios en las mismas.

- b) Personal estatutario temporal: La integración del personal temporal en las nuevas categorías, que cumpla con las condiciones referidas en el apartado anterior, se realizará de oficio por los órganos competentes del Servicio Extremeño de Salud. No obstante, respecto del personal estatutario temporal que no cumpla con el requisito de titulación podrá permanecer, tras la integración de la plaza en la nueva categoría, en dicha plaza básica hasta su cobertura por los procedimientos de selección de personal estatutario fijo y de provisión de puestos reglamentariamente establecidos.

No obstante lo anterior, teniendo en cuenta que las plazas vacantes de la categoría de Enfermero se hallan comprometidas en los procesos selectivos que se están desarrollando en la actualidad, la integración en las nuevas categorías del personal estatutario temporal con nombramiento en la categoría de Enfermero, se demorará hasta la finalización de dichos procesos, siempre que las plazas que desempeñen continúen vacantes.

Por otra parte, la integración en la correspondiente categoría del personal estatutario de nuevo ingreso que tome posesión en plazas básicas ubicadas en los centros y unidades, o áreas, definidos en la presente Orden, como consecuencia de los procesos selectivos que se están desarrollando, se realizará por el procedimiento establecido en el apartado a) de esta disposición, computándose el plazo para integrarse en la nueva categoría a partir del día siguiente al de la toma de posesión.

- c) Modificación de plantillas de personal estatutario: Conforme se proceda a la integración en las nuevas categorías del personal estatutario fijo que cumpliendo los requisitos así lo solicite, así como del personal estatutario temporal, de acuerdo con los procedimientos previstos en los apartados a) y b), respectivamente, se realizará la catalogación automática de las plazas en la nueva categoría, en las plantillas de personal estatutario que correspondan.

Las plazas básicas desempeñadas por personal estatutario fijo que no cumpla el requisito de titulación para la integración en la nueva categoría o que no opte por la integración en el plazo establecido en el apartado a), se declararán como plazas "a amortizar y reestructurar" en la plantilla de plazas básicas de personal estatutario.

Disposición transitoria segunda. Gestión de listas de espera y bolsa de promoción interna temporal.

Hasta tanto se constituyan las listas de espera correspondientes a las nuevas categorías, la cobertura temporal de plazas se realizará a través de la lista de espera resultante del proceso selectivo que se está desarrollando en la categoría de Enfermería.



No obstante, para la cobertura temporal de las referidas plazas tendrán preferencia los aspirantes de dicha lista de espera que se encuentren en posesión del correspondiente título de especialista sanitario. En el supuesto de que no existan aspirantes con título de especialista, y hasta tanto se incorporen estatutarios fijos a las nuevas categorías mediante el primer proceso selectivo que se convoque a partir de la entrada en vigor de esta Orden, las plazas podrán cubrirse temporalmente con los aspirantes de la lista de espera, diplomados en Enfermería, que no estén en posesión del título de especialista.

En lo que se refiere a la gestión de las bolsas de promoción interna temporal constituidas conforme a lo dispuesto en el Pacto por el que se regulan los procedimientos de selección de personal temporal y provisión de plazas con carácter temporal, de fecha 3 de mayo de 2007, se constituirán bolsas específicas para las nuevas categorías, requiriéndose el título de especialista de Enfermero de Salud Mental o de Enfermero del Trabajo.

Disposición final primera. Habilitación.

Se faculta a la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud para dictar cuantos actos o resoluciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 4 de diciembre de 2009.

La Consejera de Sanidad y Dependencia,
MARÍA JESÚS MEJUTO CARRIL



II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2009, del Rector, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Gestión de Sistemas e Informática a los opositores que han superado las pruebas selectivas convocadas. (2009063691)

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión de Sistemas e Informática de la Universidad de Extremadura, convocadas por Resolución de 1 de diciembre de 2008 (DOE núm. 241, de 15 de diciembre de 2008), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de los Estatutos de la Universidad de Extremadura (Decreto 65/2003, de 8 de mayo),

RESUELVE:

Primero. Nombrar, de acuerdo con la base 10.3 de la convocatoria, a los funcionarios de carrera de la Escala de Gestión de Sistemas e Informática de la Universidad de Extremadura que se relaciona en el Anexo a esta Resolución, con especificación del destino que se les asigna.

Segundo. Para la adquisición de la condición de funcionario de carrera, los interesados habrán de prestar juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Tercero. La toma de posesión deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, y en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, las personas nombradas, para tomar posesión, deberán realizar la declaración a la que se refiere el primero de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplada en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 23 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso



potestativo de reposición, conforme a lo indicado en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Badajoz, a 14 de diciembre de 2009.

El Rector,
J. FRANCISCO DUQUE CARRILLO

A N E X O

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	DESTINO
VALSERA FERNÁNDEZ, MARÍA CORONADA	52962506-S	PFR0523. Servicio de Informática. Badajoz
MARTÍN SÁNCHEZ, RAÚL	28952598-Z	PFR0524. Servicio de Informática. Cáceres

**III OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA**

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 618/2009 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 1168/2007. (2009063657)

Ha recaído sentencia firme n.º 618, de 29 de junio de 2009, por la que se resuelve el recurso contencioso-administrativo n.º 1168 de 2007, promovido por el Procurador de los Tribunales D. Luis Gutiérrez Lozano, en nombre y representación de la parte recurrente D.ª Francisca Cano Arroyo, siendo demandada la Administración General del Estado, así como la Junta de Extremadura. El recurso versa sobre la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura de fecha 28 de junio de 2007, recaída en la reclamación n.º 06/00124/07, por el concepto de Impuesto sobre el Patrimonio IP.

El artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 618, de 29 de junio de 2009, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 1168/2007, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que en atención a lo expuesto debemos estimar parcialmente y así estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Francisca Cano Arroyo contra la Resolución del T.E.A.R.E. de fecha 28-6-2007 a que se refieren los presentes autos, y en su virtud debemos anular las liquidaciones correspondientes al año 2001, ratificando las de 2002”.

Mérida, a 4 de diciembre de 2009.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO

• • •



RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 662/2009 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 529/2008. (2009063659)

Ha recaído sentencia firme n.º 662, de 7 de julio de 2009, por la que se resuelve el recurso contencioso-administrativo n.º 529 de 2008, promovido por el Procurador de los Tribunales D. Carlos Alejo Leal López, en nombre y representación de la parte recurrente D.ª Ana Hernández Ayuso, siendo demandada la Administración General del Estado, así como la Junta de Extremadura. El recurso versa sobre la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura de fecha 30 de noviembre de 2007, recaída en la reclamación n.º 06/211/07, por el concepto de impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

El artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

R E S U E L V O :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 662, de 7 de julio de 2009, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 529/2008, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales Sr. Leal López, en nombre y representación de D.ª Ana Hernández Ayuso, contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura de 30 de noviembre de 2007, dictada en la reclamación económico-administrativa número 06/211/07, anulamos la misma por no ser ajustada a Derecho”.

Mérida, a 4 de diciembre de 2009.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO

• • •



RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 1038/2009 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 1642/2008. (2009063658)

Ha recaído sentencia firme n.º 1038, de 12 de noviembre de 2009, por la que se resuelve el recurso contencioso-administrativo n.º 1642 de 2008, promovido por la Junta de Extremadura, siendo demandada la Administración General del Estado. El recurso versa sobre la Resolución del T.E.A.R. de Extremadura de fecha 27 de junio de 2008, recaída en la reclamación n.º 06/00019/08, por el concepto de Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados promovida por D.ª Carmen Moreno Calderón y D. Antonio Cid de Rivera Silva.

El artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

R E S U E L V O :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 1038, de 12 de noviembre de 2009, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 1642/2008, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

“Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado del Gabinete Jurídico de la Junta de Extremadura, en nombre y representación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura de fecha 27 de junio de 2008, dictada en la reclamación económico-administrativa número 06/00019/08, confirmamos la misma por ser ajustada a Derecho”.

Mérida, a 4 de diciembre de 2009.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de línea eléctrica de 20 kV y 8,735 km, entre Oliva de la Frontera y Zahínos con centro de seccionamiento y centro de transformación de 250 kVA, en el término municipal de Oliva de la Frontera. (2009063687)

El Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización o, en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los Anexos de las citadas disposiciones.

El proyecto de línea eléctrica de 20 kV y 8,735 km, entre Oliva de la Frontera y Zahínos con centro de seccionamiento y centro de transformación de 250 kVA, en el término municipal de Oliva de la Frontera, pertenece a los comprendidos en el Anexo I del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, por lo que conforme a su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, se ha sometido al procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Por otro lado, en base al Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres y a la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura (modificada por la Ley 9/2006, de 23 de diciembre), se fija el régimen de evaluación de actividades en zonas de la Red Natura 2000, cuyo informe de afección formará parte de la declaración de impacto ambiental.

Con fecha 22 de junio de 2009 se remitió a las administraciones e instituciones vinculadas con la protección del medio ambiente el documento inicial del proyecto. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Reglamento, el estudio de impacto ambiental fue sometido, conjuntamente con el proyecto, al trámite de información pública, mediante Anuncio que se publicó en el DOE n.º 162, de fecha 21 de agosto de 2009. En dicho periodo de información pública no se han presentado alegaciones, aunque sí se han presentado al documento inicial, que se resumen y contestan en el Anexo I. El Anexo II contiene los datos esenciales del proyecto. Los aspectos más destacados del estudio de impacto ambiental se recogen en el Anexo III.

Con fecha 27 de noviembre de 2009 se emite informe por parte del Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas de la Dirección General del Medio Natural, en el que se indica que no es probable que la actividad solicitada tenga repercusiones significativas sobre lugares incluidos en la Red Natura 2000, con las medidas correctoras que se incluyen en la presente declaración.



Con fecha 20 de octubre de 2009 se emite informe por parte de la Dirección General de Patrimonio Cultural, en el que se informa favorablemente la actuación condicionada al cumplimiento íntegro de medidas preventivas y correctoras, las cuales se incluyen en el cuerpo de la presente declaración de impacto ambiental.

En consecuencia, vistos el estudio de impacto ambiental y los informes incluidos en el expediente; el Decreto 47/2004, de 20 de abril, por el que se dictan Normas de Carácter Técnico de Adecuación de las Líneas Eléctricas para la Protección del Medio Ambiente en Extremadura; el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos; el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986; y demás legislación aplicable, la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 5 del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, formula la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, para el proyecto línea eléctrica de 20 kV y 8,735 km, entre Oliva de la Frontera y Zahínos con centro de seccionamiento y centro de transformación de 250 kVA, en el término municipal de Oliva de la Frontera:

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

A los solos efectos ambientales, y en orden a la adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales, el proyecto de línea eléctrica de 20 kV y 8,735 km, entre Oliva de la Frontera y Zahínos con centro de seccionamiento y centro de transformación de 250 kVA, en el término municipal de Oliva de la Frontera, resulta compatible y viable, siempre que se cumpla el siguiente condicionado:

1. Condiciones de carácter general:

- Serán de aplicación todas las medidas propuestas en este condicionado ambiental y las incluidas en el estudio de impacto ambiental, mientras no sean contradictorias con las primeras.
- La presente declaración de impacto ambiental caducará si no hubiera comenzado la ejecución del proyecto en el plazo de tres años. No obstante, la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental podrá resolver, a solicitud del promotor, que dicha declaración siga vigente si considera que no se han producido cambios sustanciales en los elementos que sirvieron de base para realizar la evaluación de impacto ambiental. Transcurrido el plazo de sesenta días sin haberse emitido el informe sobre la revisión de la declaración de impacto ambiental por parte de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, podrá entenderse vigente la declaración de impacto ambiental formulada en su día. Así mismo, cualquier modificación de las condiciones impuestas en la declaración de impacto ambiental deberá ser informada previamente por esta Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental.
- Cualquier modificación del proyecto original deberá ser comunicada a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental. Dichas modificaciones no podrán llevarse a cabo hasta que no hayan sido informadas favorablemente por esta Dirección General. En el caso de considerarse que la modificación es sustancial, se podrá determinar la necesidad de realizar



una nueva evaluación de impacto ambiental. Asimismo, cualquier modificación de las condiciones impuestas en la declaración de impacto ambiental deberá ser informada previamente por esta Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental.

2. Medidas a aplicar en la fase de construcción:

- El trazado seguirá, en la medida de lo posible, en paralelo y lo más próximo posible a otras infraestructuras eléctricas, caminos y/o carreteras.
- Previamente se contactará con los agentes del medio natural de la zona para que supervisen la realización de los trabajos.
- Con el fin de minimizar la ocupación del suelo y la afección a la vegetación y al suelo, se jalonará la zona de obras antes del inicio de las mismas. De esta manera se evitará que la maquinaria circule fuera del área de ocupación.
- Se llevará a cabo la retirada de la tierra vegetal de aquellas superficies que vayan a ser alteradas por las obras y su posterior mantenimiento hasta el momento en que vayan a ser reutilizadas.
- Se respetará la vegetación natural, no siendo necesaria la corta de arbolado.
- En el caso de afectarse a vías pecuarias previamente se deberá obtener autorización de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.
- En lo referente a cruces de cauces por la línea eléctrica el proyecto deberá adaptarse a lo indicado en el artículo 127 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, así como a las normas específicas que determine la Confederación Hidrográfica del Guadiana. Los apoyos y las instalaciones auxiliares deberán situarse fuera del dominio público hidráulico y de la zona de servidumbre de uso público. Las que estén en zona de policía deberán obtener autorización del Órgano de Cuenca.
- Todas las maniobras de mantenimiento de la maquinaria deberán realizarse en instalaciones adecuadas para ello (cambios de aceite, etc.), evitando los posibles vertidos accidentales al medio.
- Se aprovecharán los accesos existentes, evitando la apertura de otros nuevos. En el caso de accesos nuevos, se ejecutarán los taludes necesarios de la nivelación con baja pendiente, realizando siembras y plantaciones de especies arbustivas para evitar la erosión de los mismos.
- Para evitar elevados niveles de emisión de partículas en suspensión en la fase de obras, se procederá al riego sistemático de las superficies que puedan provocar este tipo de contaminación.
- Se controlará la emisión de gases y contaminantes de los vehículos y maquinaria con su continua puesta a punto, así como la generación de ruidos con la utilización de silenciadores.
- El lavado de las cubas de hormigón se realizará en huecos localizados excavados en el terreno, preferiblemente en zonas ya alteradas por las obras de construcción de la



planta. Las aguas residuales durante la fase de construcción serán depuradas adecuadamente antes de su vertido.

- Los aceites usados y residuos peligrosos que pueda generar la maquinaria de la obra y los transformadores, se recogerán y almacenarán en recipientes adecuados para su evacuación y tratamiento por gestor autorizado. Se habilitarán contenedores para los residuos no peligrosos generados durante las obras para su retirada por gestor autorizado. En todo caso se cumplirá toda la normativa relativa a residuos.
- Se informará a todo el personal implicado en la construcción de la línea, del contenido de la presente Declaración de Impacto Ambiental, de manera que se ponga en su conocimiento las medidas que deben adoptarse a la hora de realizar los trabajos.

3. Medidas a aplicar en la fase de funcionamiento:

- Una vez terminadas las obras se procederá a la limpieza general de las áreas afectadas, retirando las instalaciones temporales, restos de máquinas y escombros, depositándolos en vertederos controlados e instalaciones adecuadas para su tratamiento.
- Dentro de los seis meses siguientes a la construcción deberán estar ejecutadas las obras de recuperación de las zonas alteradas que no se hubieran realizado durante la fase de construcción.
- Los residuos peligrosos generados y gestionados en las instalaciones deberán envasarse, etiquetarse y almacenarse conforme a lo establecido en los artículos 13, 14 y 15 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos. El tiempo máximo para el almacenamiento de residuos peligrosos no podrá exceder de seis meses.
- Los residuos no peligrosos generados podrán depositarse temporalmente en las instalaciones, con carácter previo a su eliminación o valorización, por tiempo inferior a dos años. Sin embargo, si el destino final de estos residuos es la eliminación mediante deposición en vertedero, el tiempo de almacenamiento no podrá sobrepasar el año, según lo dispuesto en el Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación mediante depósito en vertedero.

4. Medidas específicas para la línea eléctrica:

- En la instalación eléctrica, para minimizar el riesgo de electrocución para las aves, se adoptarán, como mínimo, las medidas técnicas establecidas en el Decreto 47/2004, de 20 de abril, por el que se dictan Normas de Carácter Técnico de Adecuación de las Líneas Eléctricas para la Protección del Medio Ambiente en Extremadura, y las del R.D. 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.
- La cadena de suspensión será como mínimo de 600 mm y cable central aislado 1 m a cada lado del punto de enganche, y las cadenas de amarre de 1.000 mm y puente central aislado.
- Se señalizará toda la línea (conductores y cable de tierra) con espirales salvapájaros de 1 metro de longitud y 30 centímetros de diámetro, cada 10 metros al tresbolillo.



- En el caso de que se detectara que estas medidas son insuficientes para evitar accidentes por colisión y/o electrocución se podrán exigir medidas adicionales.
- No habrá elementos en tensión por encima de la cabecera de los apoyos. En cualquier caso se aislarán los puentes.
- No se utilizarán alargaderas para conseguir la distancia de aislamiento.

5. Medidas para la protección del patrimonio histórico-arqueológico:

El resultado de la prospección ha sido positivo en cuanto a la presencia de elementos etnográficos, habiéndose detectado la presencia de evidencias que denotan la presencia de los siguientes hallazgos:

- Pozo Tradicional 1. Coordenadas UTM (HUSO 29): 682027-4240357.
- Pozo Tradicional 2. Coordenadas UTM: 682153-4240397.
- Zahúrda. Coordenadas UTM: 682589-4240794.
- Pozo Tradicional 3. Coordenadas UTM (HUSO 29): 682027-4240357.
- Pozo Tradicional 4. Coordenadas UTM: 682621-4240844.
- Zahúrda 1. Coordenadas UTM: 682621-4240844.
- Zahúrda 2. Coordenadas UTM: 680570-4243953.
- Zahúrda 3. Coordenadas UTM: 679874-4244279.
- Pozo Tradicional 5. Coordenadas UTM: 679724-4244388.

En cuanto a las medidas correctoras de cara a la protección del patrimonio arqueológico afectado, serán las siguientes:

- Deberán excluirse de la obra de referencia todos los bienes etnográficos localizados, estableciéndose un perímetro de protección con un radio de 25 metros. Dentro de la citada zona se prohíbe cualquier actividad relacionada con la construcción y uso de la Línea de Media Tensión.
- De todos los elementos etnográficos anteriormente descritos deberán cumplimentarse la correspondiente ficha de elementos etnológicos que se facilitarán desde la Dirección General de Patrimonio Cultural.
- Como medida preventiva respecto al posible patrimonio arqueológico no detectado, en caso de hallazgos casuales durante la fase de ejecución del proyecto de referencia se actuará conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley 2/1999, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.

Las actividades contempladas en el proyecto se ajustarán a lo establecido al respecto en el Título III de la Ley 2/1999, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, y en el Decreto 93/1997, regulador de la Actividad Arqueológica en Extremadura.

6. Programa de vigilancia:

- Se comunicará el inicio de las obras y durante la construcción se comunicará cualquier incidencia que resulte conveniente resaltar. En el caso de detectarse la presencia de



alguna especie de fauna o flora silvestre incluida en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura se comunicará a esta D.G.E.C.A. con el fin de tomar las medidas necesarias para minimizar los efectos negativos.

- Una vez en la fase de explotación para el seguimiento de la actividad se llevará a cabo un Plan de Vigilancia Ambiental por parte del promotor. Dentro de dicho Plan, el promotor deberá presentar anualmente, durante los primeros 15 días de cada año, a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental la siguiente documentación:
 - Informe general sobre el seguimiento de las medidas incluidas en la declaración de impacto ambiental.
 - Incidencias de las infraestructuras de la instalación en relación con la fauna silvestre. Se analizará con especial detalle la incidencia de las instalaciones sobre la avifauna. Para ello se realizarán recorridos de campo para detectar posibles accidentes por colisión y/o electrocución y se adoptarán las medidas suplementarias necesarias para evitarlos.
 - Cualquier otra incidencia que resulte conveniente resaltar.

Toda la documentación presentada será firmada por técnico competente. Para la elaboración de estos informes el promotor deberá contar con un servicio de vigilancia ambiental.

En base al resultado de estos informes se podrán exigir medidas correctoras suplementarias para corregir las posibles deficiencias detectadas, así como otros aspectos relacionados con el seguimiento ambiental no recogidos inicialmente. A la vista de los resultados obtenidos, la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental podrá determinar a partir de qué año no es necesario continuar con el Plan de vigilancia ambiental.

7. Otras disposiciones:

- Se comunicará a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental la finalización de la fase de construcción antes de la entrada en servicio, con el fin de comprobar y verificar el cumplimiento de las medidas indicadas en el informe. El incumplimiento de ellas podrá ser causa de revocación de las autorizaciones tramitadas, sin perjuicio de la imposición de sanciones y responsabilidad civil o penal.
- La presente declaración no exime de obtener los informes y autorizaciones pertinentes, especialmente las relativas a la normativa urbanística y licencias municipales.

Mérida, a 14 de diciembre de 2009.

La Directora General de
Evaluación y Calidad Ambiental,
MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ

**ANEXO I****ALEGACIONES PRESENTADAS Y CONSIDERACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL**

Se han recibido alegaciones al documento inicial del proyecto de línea eléctrica de 20 kV y 8,735 km, entre Oliva de la Frontera y Zahínos con centro de seccionamiento y centro de transformación de 250 kVA, en el término municipal de Oliva de la Frontera, por parte de la Asociación Ecologista de SEO/BirdLife, que se resumen a continuación:

- Casi en dos terceras partes del trazado discurren por el interior de la ZEPA "Dehesas de Jerez" y el documento inicial no menciona su afección a la Red Natura 2000 ni incluye una adecuada y completa evaluación de sus efectos sobre la Red Natura 2000 ni realiza un adecuado análisis de alternativas de no afección, conforme al artículo 6 de la Directiva de Hábitats.
- El documento inicial no incluye un inventario de fauna tal cual ni un análisis detallado sobre el impacto que produciría sobre ella. Existen evidencias de la presencia de al menos dos territorios de cría de cigüeña negra a unos 2.000 m del trazado previsto.
- Considera que las medidas previstas en la normativa para evitar la electrocución o colisión de aves con tendidos eléctricos, siendo la mejor alternativa el soterramiento en todo su recorrido o en su mayor parte.

Consideración de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental:

En respuesta a las alegaciones:

- Aproximadamente la mitad del trazado discurre por el interior de la ZEPA "Dehesas de Jerez" y en la documentación complementaria al estudio de impacto ambiental se recoge un estudio específico de afección a la Red Natura 2000.
- En la documentación complementaria se desarrolla también el inventario ambiental de la zona de actuación del proyecto.
- Una vez valorado el estudio de impacto ambiental y el estudio de afección a la Red Natura 2000, la Dirección General del Medio Natural ha determinado que el proyecto no tendrá repercusiones negativas sobre lugares incluidos en la Red Natura 2000, siempre que se cumplan una serie de medidas correctoras recogidas en la presente declaración.
- Se considera que los posibles impactos negativos que pudieran generarse se corregirían con las medidas incluidas en el estudio de impacto ambiental y en la presente declaración, entre las que se incluyen medidas antielectrocución y anticolidión.

ANEXO II**DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

Las instalaciones proyectadas tienen como objeto el suministro eléctrico en media tensión para las localidades de Oliva de la Frontera y Zahínos y sus dependencias rurales, mejorando el suministro eléctrico de ambas localidades, disminuyendo el número y los tiempos de corte de dichas localidades. Así, con esta línea se tienen unidos los dos pueblos y éstos dispondrán de triple alimentación, la principal desde la subestación de Jerez, la segunda desde la subestación de Alconchel y la última desde la línea de Villanueva, que viene desde la subestación de Badajoz. También se instalará un CT con su posterior transformación a baja tensión para una finca rústica de San Isidro (explotaciones ganaderas y a la capilla de San Isidro).



Las instalaciones objeto del presente Estudio se emplazarán en las Fincas de la Dehesa de San Isidro (La Benéfica de Oliva) y la Dehesa de la Sociedad del Progreso de Zahínos en los polígonos y parcelas: Polígono 35, parcela 102; polígono 36, parcelas 94, 95, 86, 85, 84, 98, 127, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 114 y 116; polígono 37, parcelas 10, 7, 6, 5 y 3; polígono 38, parcelas 72, 71, 70, 69, 68, 56, 57, 58 y 61; polígono 1, parcelas 20, 19, 7, 9, 5, 4 y 1; polígono 8, parcelas 52, 72 y 56; polígono 7, parcelas 77 y 76.

Las características de la línea son aérea de MT de 20 kV de 8,735 km con 49 apoyos metálicos tipo bóveda y conductor de aluminio LA56. En el apoyo 21 se instalará un CT de 250 kVA y un Centro de Seccionamiento (CS) con renganchadores automáticos para poder maniobrar las líneas instantáneamente y evitar cortes de suministro eléctrico en Oliva de la Frontera y Zahínos.

A N E X O I I I

RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El estudio de impacto ambiental se compone de los siguientes apartados: "Introducción y antecedentes", "Proyecto y acciones", "Alternativas técnicas y solución adoptada", "Inventario ambiental", "Evaluación ambiental", "Medidas protectoras y correctoras", "Vigilancia ambiental", "Documento de síntesis" y "Conclusión final".

En la "Introducción y antecedentes" se justifica la necesidad de realizar la evaluación de impacto ambiental, se presenta la titular, el emplazamiento, el contenido del estudio de impacto ambiental y la legislación aplicable.

El siguiente capítulo está dedicada a la "Descripción del proyecto y sus acciones", que se resume en el Anexo II y a continuación se realiza un "Examen de alternativas y se justifica la solución elegida".

El capítulo cuarto comprende el "Inventario ambiental", donde se analiza el medio físico (atmósfera, climatología, geología y geomorfología, hidrología y suelos), medio biológico (vegetación, fauna y paisaje) y socioeconómico.

A continuación se realiza la "Evaluación ambiental", donde se describen y valoran los principales impactos que podría causar la actividad sobre la avifauna por electrocución, choque y nidificación, sobre la vegetación y sobre el paisaje, concluyendo que no es previsible que las instalaciones proyectadas provoquen efectos medioambientales dignos de mención.

Se proponen las siguientes "Medidas protectoras y correctoras":

- Para disminuir el impacto paisajístico de la línea los apoyos se colocarán en las lindes de las parcelas estudiadas y próximos a los cruces existentes, la línea se ha trazado evitando las cumbres del terreno y adaptándose a los cambios naturales del mismo.
- Para acceder a los apoyos se utilizarán los caminos y veredas que existen en el terreno, con lo que las obras auxiliares serán las mínimas.
- Se utilizarán apoyos de hormigón para la red de BT, ya que tienen un menor impacto ambiental.
- Medidas contra electrocución:
 - No colocar ningún aislador rígido.
 - Utilizar crucetas en montaje bóveda en todos los apoyos, salvo en el fin de línea.



- En los apoyos de alineación las cadenas de aisladores irán dispuestas en suspensión.
 - En los apoyos de alineación la distancia mínima entre los elementos en tensión y la cruceta será de 35 cm.
 - La distancia entre fases será de 35 cm.
 - La distancia entre fases será como mínimo de 150 cm.
 - En los apoyos de amarre, ángulo, derivación y centro de transformación la distancia mínima entre cruceta y conductores será de 70 cm.
 - Todos los puentes de los apoyos de amarre, derivación, seccionamiento y centro de transformación estarán recubiertos por material que impida el contacto directo de las aves con las partes en tensión.
 - No se colocarán puentes por encima de la cabecera de los apoyos.
 - En el centro de transformación no se colocarán explosores.
 - Las autoválvulas de transformación se situarán por debajo de la cabecera del apoyo.
 - En el centro de transformación la distancia entre los elementos en tensión y la cruceta de amarre será de 100 cm.
- Medidas para evitar nidificación:
- En los apoyos de amarre de la línea, se colocará una especie de paraguas antinidificación encima de la cruceta, como medida disuasoria de nidificación.
 - En los apoyos de los centros de transformación se instalarán unas barras de acero colocadas a 40 cm de la cruceta, ya que este sistema también ha sido probado con éxito por la distribuidora.
- Medidas anticolidión:
- Se señalarán todos los conductores de la línea para evitar la colisión de las aves, mediante espirales salvapájaros, por cada 10 metros lineales, distribuidos a tresbolillo en los tres conductores, de forma que en un mismo conductor se sitúen cada 30 m.

Se establece un "Plan de vigilancia ambiental" para observar la posible existencia de casos de muerte de avifauna por electrocución o colisión o la aparición de nuevos nidos, lo que se comunicará a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental para que proponga las medidas correctoras que estime oportunas.

El estudio finaliza con el "Documento de síntesis" y "Conclusión final". Se aportan planos de localización, planta y alzado.

Posteriormente, a solicitud de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, el promotor presenta documentación adicional en la que se incluye el Estudio de afección a la Red Natura 2000 y estudio de alternativas de trazado y se complementa el inventario ambiental.



RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de aprovechamiento de un recurso de la Sección C) denominado "Andrea-2", n.º 10233-00, en el término municipal de Cáceres. (2009063686)

El Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, cuyos preceptos tienen el carácter de legislación básica estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23.ª de la Constitución, y su Reglamento de ejecución aprobado por el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización o, en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los Anexos a las citadas disposiciones.

El proyecto de aprovechamiento de un recurso minero de la Sección C) denominado "Andrea-2", n.º 10233-00, en el término municipal de Cáceres (Cáceres), pertenece a los comprendidos en el Anexo I del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante Anuncio que se publicó en el DOE n.º 88, de fecha 11 de mayo de 2009. En dicho periodo de información pública no se han formulado alegaciones. El Anexo I contiene los datos esenciales del Proyecto. Los aspectos más destacados del estudio de impacto ambiental se recogen en el Anexo II.

En consecuencia, vistos el estudio de impacto ambiental y los informes de la Dirección General del Medio Natural, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, de la Confederación Hidrográfica del Tajo, de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio y del Ayuntamiento de Cáceres incluidos en el expediente, la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 5 del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, formula la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, para el proyecto de aprovechamiento de un recurso minero de la Sección C) denominado "Andrea-2", n.º 10233-00, en el término municipal de Cáceres:

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

A los solos efectos ambientales, y en orden a la adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales, el proyecto de aprovechamiento de un recurso minero de la Sección C) denominado "Andrea-2", n.º 10233-00, en el término municipal de Cáceres, resulta compatible y viable, siempre que se cumpla el siguiente condicionado:

1. Medidas generales:

- 1.1. Serán de aplicación todas las medidas correctoras propuestas en este condicionado ambiental y las incluidas en el estudio de impacto ambiental, mientras no sean contradictorias con las primeras.



- 1.2. El siguiente informe se refiere al aprovechamiento de granito.
- 1.3. La explotación y cualquiera de sus infraestructuras no deberá afectar al arbolado ni al regenerado existente en la zona.
- 1.4. El acceso se realizará por el camino que discurre desde la carretera N-630 hasta la Casa de la Torre, que cruza la vía férrea (p.k. 204, según el mapa topográfico nacional 1:50.000), y no por el camino previsto en el proyecto.
- 1.5. Zona de actuación: La explotación se realizará en el polígono 19, parcela 1, paraje "Los Marrados" del término municipal de Cáceres (Cáceres), en una extensión de 9 cuadrículas mineras (ver Anexo I).

El frente de explotación se ubicará específicamente en el punto definido por las siguientes coordenadas UTM (huso 29): 719.876 e Y = 4.375.990. El avance del frente se realizará en sentido SE, de manera que las voladuras queden a espaldas de la vía férrea y de la autovía A-66.

Con objeto de proteger las parcelas colindantes se mantendrá sin explotar una banda de 10 metros de anchura a las lindes con dichas parcelas y de 25 metros a las infraestructuras (caminos, acequias, desagües, postes eléctricos, etc.). De forma previa al inicio de los trabajos se procederá a delimitar las zonas explotables por medio de estaquillado visible en presencia del Agente del Medio Natural de la zona. Dicho balizamiento deberá mantenerse hasta la fase final del proyecto, cuando podrá retirarse.

La escombrera no se localizará donde está prevista en proyecto, sino en el entorno de las coordenadas UTM (huso 29) siguientes: X = 719.500 e Y = 4.376.600.

El aprovechamiento del recurso minero y su restauración se realizará de forma ordenada y preferiblemente progresiva.

- 1.6. Los taludes durante la fase de explotación tendrán una pendiente suave, no superior a 30°.
- 1.7. Explotación: El volumen máximo de extracción será 20.000 m³ anuales, ocupando una superficie aproximada de 3 ha.
- 1.8. Plazo de ejecución: El plazo de ejecución de la extracción, incluida la restitución total del terreno, será de DIEZ AÑOS prorrogables.
- 1.9. Accesos y cerramientos: El acceso se realizará desde la carretera N-630 en el p.k. 548 por un camino de unos 3 km a la izquierda de una rotonda y desde el que se accede a la explotación.

En caso de producirse molestias, el órgano competente evaluará la posibilidad de modificar el recorrido de vehículos pesados y maquinaria, en el tramo donde se produzcan las mismas. En tal caso, será necesario notificarlo a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental.

Se llevará a cabo el cerramiento de la zona a explotar de forma que se impida el acceso a personas y/o animales que puedan sufrir accidentes. Dicho cerramiento



deberá solicitarse ante la Dirección General del Medio Natural, para su correspondiente autorización.

Se respetarán íntegramente las servidumbres de paso existentes, debiendo estar en todo momento en condiciones de uso similares a las originales.

Se utilizarán los caminos y accesos que existen en la actualidad y que conducen a la zona de explotación, no permitiéndose la apertura de nuevos caminos y accesos, salvo los necesarios dentro de la propia explotación.

Debido al tránsito de camiones pesados por los caminos, se deberá garantizar renovaciones periódicas del pavimento, con material de calidad mínima similar al existente, cuando el propietario del mismo así lo determine.

- 1.10. Deberá tenerse a mano siempre la presente Resolución (o una copia) en el lugar de las labores, a disposición de los agentes de la autoridad que lo requieran.

2. Medidas protectoras y correctoras:

- 2.1. Protección de la vegetación: Con objeto de proteger las zonas de pastos ganaderos en el entorno de la actuación, se procederá al riego continuo de los accesos y zonas de movimiento de maquinaria, evitando así las emisiones de polvo que puedan perjudicar a los mismos y su uso ganadero. En caso de detectarse la afección, por emisión de partículas en la zona, se procederá a asfaltar el tramo de camino utilizado por camiones y vehículos pesados.
- 2.2. Protección de la atmósfera, ruidos y vibraciones: Regar diariamente y de forma continua las zonas donde tenga lugar el movimiento de maquinaria y vehículos pesados, así como la zona de acopios para evitar la emisión excesiva de polvo a la atmósfera. Se dispondrá de un camión-cuba para desarrollar estos trabajos.

Los trabajos de explotación se llevarán a cabo en horario diurno de lunes a viernes, con el objeto de perturbar lo menos posible las características acústicas del entorno. Se cumplirá en todo momento la normativa referente a emisiones sonoras, ruidos y vibraciones debidas a la maquinaria de trabajo.

En caso de detectarse problemas y quejas, por generación de polvo y ruidos, el órgano competente podrá determinar la adopción de medidas correctoras como podría ser el asfaltado del camino de acceso a la zona de extracción.

La maquinaria no superará los 40 km/hora con el fin de disminuir los niveles sonoros y pulvígenos emitidos a la atmósfera.

Mantener la maquinaria a punto para minimizar el impacto producido por ruidos, emisión de gases y humos de combustión, así como evitar el vertido accidental de residuos peligrosos.

Las actividades en cuestión se encuentran incluidas en el Catálogo de Actividades Potencialmente Contaminadoras de la Atmósfera que se recoge en el Anexo IV de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera. Por tanto, tal y como establece el artículo 13 de la citada Ley, deberá someterse a



autorización administrativa o notificar las emisiones en las condiciones que establezca esta Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental.

- 2.3. Protección del suelo y sus usos: El informe de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio señala que según las Normas Subsidiarias vigentes del Planeamiento Municipal de Cáceres, dicho uso es compatible (compatibilidad relativa), debiendo solicitarse al organismo competente y de forma previa a cualquier actividad relacionada con la extracción, un cambio puntual de las Normas Subsidiarias.

Así mismo, las instalaciones deben cumplir las condiciones urbanísticas establecidas en el artículo 139 (Condiciones particulares de la edificación) del Plan General Municipal de Cáceres.

Con carácter previo al inicio de los trabajos de extracción, se deberá retirar la tierra vegetal, que se acopiará en cordones de menos de 2 metros de altura en zonas periféricas a la escombrera. Esta tierra se utilizará en las labores finales de restauración y/o rehabilitación, por lo que deberán mantenerse sus cualidades mineralógicas y texturales esenciales, evitando su compactación y sembrándolas con gramíneas y leguminosas. La retirada de la tierra vegetal será progresiva de forma que se evite su erosión.

- 2.4. Protección de las aguas: Se aprovechará la ubicación de la escombrera para crear una charca, por lo que el depósito de los estériles se diseñará en forma de media luna, con alturas inferiores a los cinco metros y debidamente ataluzado, tanto en sus extremos como en su parte frontal.

El mantenimiento de la maquinaria se efectuará en un lugar adecuado para ello, que incorpore sistemas de seguridad en caso de vertidos accidentales. En cualquier caso será un área estanca donde esté garantizada la impermeabilidad, con un sistema de drenaje perimetral de recogida de aguas de escorrentía.

- 2.5. Protección del paisaje: La explotación (incluyendo escombrera y parque de bloques y maquinaria) no será visible desde lugares relevantes, especialmente desde la vía férrea y desde la autovía A-66.

- 2.6. Gestión de residuos: Los aceites usados y residuos de maquinaria serán retirados por un gestor autorizado por la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental. Se evitará su manejo incontrolado y se procederá a la retirada y limpieza periódica de todos los restos o residuos generados durante la explotación. No se permitirá la incineración de cualquier tipo de residuo dentro de la explotación.

Cualquier residuo peligroso generado se entregará a un gestor autorizado.

En caso de vertido accidental, se procederá a la limpieza y recogida incluida la parte de suelo afectada.

Cualquier resto sólido generado durante la fase de abandono se evacuará a vertedero.

- 2.7. Protección de infraestructuras: Se mantendrán las distancias de seguridad a las infraestructuras como se indica en el epígrafe 1.3 de la declaración.

El promotor dispondrá una zona de lavado de ruedas y bajos antes de su salida a caminos, carreteras o viales, para evitar que los vehículos arrastren materiales.

Se señalizará debidamente la entrada y salida de camiones y maquinaria pesada a las principales infraestructuras viales de la zona.

- 2.8. Protección de los cultivos: Se adoptarán las medidas correctoras necesarias para evitar la afección a los usos agrícolas de la zona. Entre ellas destacan las citadas anteriormente para evitar la generación de polvo y de ruidos, la obligación de trabajar en horario diurno y de lunes a viernes.
- 2.9. Protección arqueológica: Tras la revisión realizada en la zona de actuación no se han detectado valores arqueológicos. No obstante, como medida preventiva respecto al posible patrimonio arqueológico no detectado, en caso de hallazgos casuales durante la fase de ejecución del proyecto, se actuará conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley 2/1999, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura. Las actividades aquí contempladas se ajustarán a lo establecido al respecto en el Título III de la Ley 2/1999, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, y en el Decreto 93/1997, regulador de la Actividad Arqueológica en Extremadura. Si durante los trabajos de seguimiento se detectara la presencia de restos arqueológicos que pudieran verse afectados por las actuaciones derivadas del proyecto de referencia, se procederá a la paralización inmediata de las obras en la zona de afección, se tomarán las medidas adecuadas para la protección de los restos y se comunicará su descubrimiento en el plazo de cuarenta y ocho horas a la Dirección General de Patrimonio Cultural.
- 2.10. Restauración: La restauración estará encaminada a la recuperación del uso ganadero del suelo. La restauración deberá ser realizada, preferentemente, de forma progresiva, evitando dejar montoneras, acopios, escombreras o residuos. Se procederá a un relleno parcial del hueco de explotación para reducir la pendiente del talud y se procederá a la eliminación de los bancales mediante el perfilado de los taludes y extendido de tierra vegetal. Los taludes, una vez restaurados, presentarán pendientes estables e inferiores a 30°. El material de rechazo se utilizará en las labores de restauración. No se permitirá el vertido de ningún tipo de residuo, incluyendo los residuos inertes procedentes de demoliciones.

Los huecos finales deberán presentar perfiles con taludes estables, con pendientes inferiores a 30° y cubiertos con la tierra vegetal acopiada al inicio de la explotación. Las superficies afectadas y los taludes serán cubiertos de tierra vegetal y sembrados con herbáceas (gramíneas y leguminosas). También se recuperará con especies arbustivas y con leñosas que se observan en la zona.

- 2.11. Abandono: En el caso de abandono prematuro de la explotación, deberán ejecutarse las labores de restauración encaminadas a la adecuación de la actividad en el entorno, que serán las siguientes:
- Retirada de todos los restos y residuos, que se llevarán a un lugar autorizado para ello.
 - Perfilado de los taludes con pendientes que aseguren su estabilidad y eviten la erosión.
 - Revegetación de la escombrera.



- Vertido y explanación de la tierra vegetal acopiada al comienzo de la explotación sobre los terrenos perfilados.
- Restitución del uso de la parcela.
- Siembra de herbáceas (gramíneas y leguminosas) y/o instalación de cultivos sobre las zonas restauradas.

3. Vigilancia ambiental y abandono:

3.1. Deberá presentarse anualmente, vía órgano sustantivo, un Programa de Vigilancia Ambiental para su informe previo, al objeto de efectuar el seguimiento que exige el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos. Dicho programa deberá hacer referencia al contenido de esta Resolución, en concreto al condicionado bajo el cual se informa favorablemente. Dicho plan contendrá, al menos, la siguiente información:

- Datos catastrales de la zona de actuación.
- Coordenadas geográficas exactas de la explotación y sus instalaciones o actividades auxiliares.
- Control de la emisión de partículas y su efecto sobre los cultivos del entorno.
- Evaluación del estado del camino de acceso.
- Emisión de ruidos y efectos sobre las zonas habitadas.
- Afección al nivel freático, identificación de zonas encharcadas o afloramiento del nivel freático.
- Afección a las infraestructuras de la zona, como son carreteras, acequias, caminos, etc.
- Medidas preventivas y correctoras adoptadas como son: Jalonado de las zonas de explotación e infraestructuras diversas, remodelación de formas, relleno del hueco de explotación, tendido de taludes, vertido de tierra vegetal, revegetaciones, etc.
- Recuperación del uso agrícola del suelo.
- Gasto presupuestario dedicado y calendario de ejecución de dichas medidas.
- Planos adecuados.

Además, se incluirá un Anexo fotográfico (en color) de la situación de las labores, incluidas las de restauración. Dichas imágenes serán plasmadas sobre un mapa, con el fin de saber desde qué lugares han sido realizadas.

Finalmente, se incluirá cualquier incidencia o circunstancia no contemplada en el Estudio de Impacto Ambiental original, y que deba ser tenida en cuenta por parte de



la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental para la emisión del informe favorable a dicho Plan.

- 3.2. Previo a la autorización de abandono y a la devolución de las garantías depositadas, el órgano sustantivo deberá remitir al órgano ambiental informe sobre el adecuado cumplimiento del condicionado de la presente declaración y del plan de restauración.

4. Medidas complementarias:

- 4.1. Plazo: Se dispone de tres años desde la emisión de la presente Resolución para el inicio de los trabajos de extracción, al objeto de tomar en consideración, si fuese necesario, cualquier incidencia ambiental y/o territorial. Pasado dicho periodo sin haber iniciado los trabajos, se solicitará la prórroga de la declaración.
- 4.2. Modificaciones: Cualquier cambio de las condiciones originales del proyecto y/o estudio de impacto ambiental (superficie a ocupar, profundidad media de explotación, instalación de infraestructuras auxiliares, cambio de titularidad, etc.), y al objeto de tomar en consideración los condicionantes y demás garantías ambientales marcadas en los informes preceptivos, deberá contar con la conformidad del órgano ambiental.

Mérida, a 15 de diciembre de 2009.

La Directora General de
Evaluación y Calidad Ambiental,
MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ

ANEXO I

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El promotor del proyecto, TÉCNICA Y EXPLOTACIONES DE GRANITOS EXTREMEÑOS, S.L. (TEGRAEX, S.L.), con domicilio social en C/ Monfragüe, 4, de Cáceres, y CIF B-10232494, ha presentado el estudio de impacto ambiental para el aprovechamiento de un recurso de la Sección C) denominado "Andrea-2", n.º 10233-00, que se emplaza en el paraje denominado "Los Marrados", ubicado en la parcela localizada en el polígono 19, parcela 1, del término municipal de Cáceres.

El proyecto ocupa 9 cuadrículas mineras, definidas por las siguientes coordenadas geográficas:

PUNTO	LONGITUD OESTE	LATITUD NORTE
P.p.	6º 27' 00"	39º 30' 20"
1	6º 26' 20"	39º 30' 20"
2	6º 26' 20"	39º 30' 00"
3	6º 25' 40"	39º 30' 00"
4	6º 25' 40"	39º 30' 40"
5	6º 26' 00"	39º 30' 40"
6	6º 26' 00"	39º 31' 00"
7	6º 27' 00"	39º 31' 00"



El proyecto consistirá en la apertura de una cantera de granito emplazada en la parte meridional del Batolito de Cabeza de Araya. El sistema de explotación será el denominado "Método Finandés", mediante arranque mecánico por bancos de trabajo con los cortes de hilos diamantados. Los bancos de trabajo tendrán unas dimensiones entre 6 y 8 metros avanzando en profundidad más que en altura con una profundidad máxima de 20 metros. El frente de explotación de la cantera avanzará en ladera buscando zonas de mayor altura desde el Oeste hacia el Este.

Se ha proyectado la extracción mediante bancales sucesivos, ocupando una superficie de 3 ha de la que se pretende extraer un volumen de 4.000 m³/año. La vida útil prevista de la explotación, incluidas las tareas de restauración, será de 10 años.

El camino de acceso tiene una longitud de unos 3 km, sale desde de la carretera N-630 en el p.k. 548 y se inicia en una rotonda, en un principio discurre por un tramo del camino vecinal de Cáceres a Brozas.

ANEXO II

RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El estudio de impacto ambiental incluye los siguientes epígrafes:

- "Antecedentes y objetivos", donde se incluyen los datos del promotor, la ubicación de la explotación y el objetivo perseguido al redactar el presente estudio de impacto ambiental.
- "Legislación aplicable" en materia ambiental.
- "Situación geográfica", con la ubicación de la explotación, superficie destinada a la extracción y el acceso a la misma.
- "Descripción del proyecto", donde se incluye el diseño y la vida útil de la explotación, además de la ubicación de dicho recurso.
- "Examen de alternativas y justificación de la solución adoptada", en base a los criterios de calidad de los materiales, al cumplimiento de los requisitos medioambientales, cercanía a la obra, facilidad de acceso y autorización del titular de los terrenos.
- "Evaluación de Impacto Ambiental": Donde se identifican, predicen y valoran los impactos producidos por las acciones del proyecto. Los principales elementos susceptibles de generar impactos serían: Viales, pantallas, escombreras, drenajes y otras instalaciones de carácter temporal que desaparecerán una vez haya finalizado la fase de explotación. Las operaciones susceptibles de generar impacto como son: Perforación, voladura, arranque, carga y transporte, las cuales producen una serie de afecciones como son: Emisiones de gases y polvo atmosférico o ruidos y vibraciones, que son de carácter puntual y se disipan fácil y rápidamente; además se producen unas modificaciones fisiográficas, las cuales son las que realmente tienen extensión en el tiempo y las que vienen a producir afecciones tales como alteraciones en las aguas superficiales, impacto edáfico, impacto sobre la cubierta vegetal e, indirectamente, sobre la fauna. Finalmente, la valoración de los impactos sobre los factores ambientales como son: Climatología, geología y geomorfología, edafología, hidrología e hidrogeología, flora y vegetación, fauna, paisaje y socioeconomía,



han recibido una valoración global de "impacto moderado", haciéndose necesaria la aplicación de medidas preventivas y correctoras.

- "Medidas protectoras y correctoras" se identifican las medidas protectoras y correctoras para las diferentes fases de ejecución:
 - En la fase de proyecto: Se planificará tanto el emplazamiento como la ejecución de los trabajos para reducir la duración e intensidad de los impactos causados; se utilizarán los caminos y vías de acceso ya existentes; las vías no influirán sobre los cursos de agua y se alejarán lo más posible de los mismos; se controlarán los residuos para evitar afecciones tanto a los suelos como a los cursos de agua tanto superficiales como subterráneos; el acceso a la parcela se realizará por los caminos ya existentes, sin circular fuera de las pistas; se proyecta el cerramiento de la explotación y la ubicación de pantallas ambientales.
 - En la fase de explotación: Se retirarán, acopiarán y mantendrán los horizontes superficiales del suelo para recuperar el terreno; se realizará una planificación y control del tráfico, se regarán tanto pistas como escombreras; se crearán pantallas ambientales; se dimensionarán correctamente las cargas empleadas en las voladuras.
 - En la fase de clausura: Se considera la posibilidad de dos modos de actuar a la hora de la recuperación ambiental de la explotación, este hecho vendrá definido por la duración de la propia actividad extractiva: Acometer la recuperación una vez finalizada la propia actividad extractiva o efectuar la transferencia de estériles recuperando el hueco a medida que avanza la explotación; se trasladarán todos los escombros almacenados en las escombreras para el sellado final del hueco; se diseñará un sistema de drenaje tal que evite la entrada del agua superficial y se acometerá la integración paisajística de la explotación de manera que se le dé una apariencia natural, evitando las aristas y las superficies planas.
- "Plan de restauración": El plan de restauración está íntimamente relacionado con el plan de explotación. El objetivo será el acondicionamiento de la parcela para que sea posible el uso para pastos ganaderos de la misma. La restauración se irá desarrollando a partir de los cinco años de inicio de la explotación, pero se intensificaría en la fase final o de abandono.
- "Presupuesto": El presupuesto para la restauración asciende a VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS EUROS (24.500 €).



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 26 de octubre de 2009, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se modifica la Resolución de 18 de marzo de 2009 por la que se publica la plantilla, la composición de unidades y otros datos de los Centros de Educación Infantil y Primaria, Educación Especial, Colegios Rurales Agrupados, Escuelas Hogar, IES con plantilla de Maestros y Equipos Específicos de Atención Temprana, y se dictan instrucciones complementarias en cuanto a los Maestros afectados por esta modificación, así como se adscribe con carácter definitivo a Maestros afectados por el desglose de los Colegios Públicos "Sotomayor y Terrazas" de Jerez de los Caballeros, "Fray Alonso Pérez" de Malpartida de Plasencia y "Gonzalo Encabo" de Talayuela. (2009063703)

Advertido error en inserción de la publicación de la corrección de errores a la Resolución de 26 de octubre de 2009, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se modifica la Resolución de 18 de marzo de 2009 por la que se publica la plantilla, la composición de unidades y otros datos de los Centros de Educación Infantil y Primaria, Educación Especial, Colegios Rurales Agrupados, Escuelas Hogar e IES con plantilla de Maestros y Equipos Específicos de Atención Temprana, y se dictan instrucciones complementarias en cuanto a los Maestros afectados por esta modificación, así como se adscribe con carácter definitivo a Maestros afectados por el desglose de los Colegios Públicos "Sotomayor y Terrazas" de Jerez de los Caballeros, "Fray Alonso Pérez" de Malpartida de Plasencia y "Gonzalo Encabo" de Talayuela, publicada en el DOE n.º 243, de 21 de diciembre de 2009, se procede a la oportuna rectificación mediante la sustitución del oportuno texto:

En la página 34804,

Donde dice:

"En la página 30482:

Donde dice:

OLIVA MATEOS, MANUELA	7.426.067	PRIMARIA	ORDINARIO
GÓMEZ GUNDÍN, MÓNICA	1.1781.070	AUDICIÓN Y LENGUAJE	ORDINARIO

Debe decir:

OLIVA MATEOS, MANUELA	7.453.533	PRIMARIA	ORDINARIO
GÓMEZ GUNDÍN, MÓNICA	1.1781.070	PRIMARIA	ORDINARIO

Debe decir:

"En la página 30480:



Donde dice:

Localidad: JEREZ DE LOS CABALLEROS					Municipio: JEREZ DE LOS CABALLEROS							
Codigo: 06002742					Centro: C.P. SOTOMAYOR Y TERRAZAS							
Domicilio: ERITAS, 11					postal: 06380							
Reg. Prov: ORDINARIO					Zona Concurso: 060070				Telefono: 924025770			
UNDADES					PLANTILLA	INF	PRI	FI	EF	MJ	PT	AL
INF	PRI	EES	EHC	EHD	Ordinario	17	23	2	2	1	1	1
9	21				Singular/itener.			1				

Centro con el que comparte profesor Centro origen

FI: 0690000 AMBITO POR DETERMINAR

Debe decir:

Localidad: JEREZ DE LOS CABALLEROS					Municipio: JEREZ DE LOS CABALLEROS							
Codigo: 06002742					Centro: C.P. SOTOMAYOR Y TERRAZAS							
Domicilio: ERITAS, 11					postal: 06380							
Reg. Prov: ORDINARIO					Zona Concurso: 060070				Telefono: 924025770			
UNDADES					PLANTILLA	INF	PRI	FI	EF	MJ	PT	AL
INF	PRI	EES	EHC	EHD	Ordinario	7	23	2	2	1	1	1
7	21				Singular/itener.			1				

Centro con el que comparte profesor Centro origen

FI: 0690000 AMBITO POR DETERMINAR

En la página 30482:

Donde dice:

REYES RODRÍGUEZ, JAVIER	74.830.400	AUDICIÓN Y LENGUAJE	ORDINARIO
OLIVA MATEOS, MANUELA	7.426.067	PRIMARIA	ORDINARIO
GÓMEZ GUNDÍN, MÓNICA	1.1781.070	AUDICIÓN Y LENGUAJE	ORDINARIO

Debe decir:

REYES RODRÍGUEZ, JAVIER	74.830.400	AUDICIÓN Y LENGUAJE	ITINERANTE
OLIVA MATEOS, MANUELA	7.453.533	PRIMARIA	ORDINARIO
GÓMEZ GUNDÍN, MÓNICA	1.1781.070	PRIMARIA	ORDINARIO



CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA

RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2009, de la Consejera, sobre citación para el pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación de los bienes y derechos afectados en el expediente de expropiación forzosa, seguido para la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de Interés Regional para la construcción de nuevo Hospital en terrenos situados junto a la carretera EX-206 (Don Benito-Villanueva de la Serena), en el término municipal de Don Benito. (2009063730)

Levantadas las actas previas a la ocupación, a la vista de las mismas y demás documentos obrantes en el expediente de expropiación forzosa, seguido para la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de Interés Regional para la construcción de nuevo hospital en terrenos situados junto a la carretera EX-206 (Don Benito-Villanueva de la Serena), en el término municipal de Don Benito", una vez efectuado el cálculo de los depósitos previos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Expropiación forzosa, y 57 y 58 de su Reglamento de desarrollo,

RESUELVO :

Convocar a los propietarios de los bienes y derechos que se relacionan en el Anexo, el día y hora indicados, a fin de proceder al pago de los depósitos previos y firmas de actas de ocupación de los terrenos afectados por el expediente de expropiación forzosa de referencia.

Los interesados han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad y calidad en la que comparecen, como la titularidad respecto de los bienes afectados. En caso contrario no les será satisfecha cantidad alguna, consignándose la misma en los términos previstos en la Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento de desarrollo.

Mérida, a 11 de diciembre de 2009.

La Consejera de Sanidad y Dependencia,
MARÍA JESÚS MEJUTO CARRIL



UNA MANERA DE HACER EUROPA

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional**EXPEDIENTE: OBR0509116 OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO HOSPITAL EN DON BENITO
RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS PARA EL PAGO DE LOS DEPÓSITOS PREVIOS****TÉRMINO MUNICIPAL: DON BENITO (BADAJOZ)**

Finca	Polígono	Parcela	Nombre/Dirección del Propietario	Lugar de Citación	Fecha	Hora
01	030	00148	GARCÍA BARRANTES, JOSÉ	AYUNTAMIENTO DE DON BENITO	11-01-2010	10:00
02	030	00149	ANTONIO GÓNZÁLEZ SÁNCHEZ	AYUNTAMIENTO DE DON BENITO	11-01-2010	10:00
03	030	00150	DIESTRO BORNAY, JOSEFA	AYUNTAMIENTO DE DON BENITO	11-01-2010	10:00
04	030	00151	CALDERÓN FERNÁNDEZ, ANTONIA Y OTROS	AYUNTAMIENTO DE DON BENITO	11-01-2010	10:00
05	030	00152	ACEDO CALDERON, ALBERTO Y OTROS	AYUNTAMIENTO DE DON BENITO	11-01-2010	10:00
06	030	00153	TEJEDA BORRASCA, MANUELA	AYUNTAMIENTO DE DON BENITO	11-01-2010	10:00
07	030	00154	CALDERÓN RAMOS, M ^a CARMEN	AYUNTAMIENTO DE DON BENITO	11-01-2010	10:00
08	030	00155	HERMANOS CORTIJO FUENTE, JOAQUÍN Y PILAR	AYUNTAMIENTO DE DON BENITO	11-01-2010	10:00
09	030	00156	CASCO MARTÍN FRANCISCA	AYUNTAMIENTO DE DON BENITO	11-01-2010	10:00
10	030	00157	OLIVARES GONZÁLEZ, JOSEFA	AYUNTAMIENTO DE DON BENITO	11-01-2010	10:00
11	030	00158	ROMERO FRANCO, ANTONIO	AYUNTAMIENTO DE DON BENITO	11-01-2010	10:00
12	030	00159	ROMERO FRANCO, ANTONIO	AYUNTAMIENTO DE DON BENITO	11-01-2010	10:00
13	030	00160	ROMERO FRANCO, MELCHOR	AYUNTAMIENTO DE DON BENITO	11-01-2010	10:00
14	030	00161	ÁLVAREZ CIENFUEGOS LOZANO JUAN LUIS	AYUNTAMIENTO DE DON BENITO	11-01-2010	10:00
15	030	00162	ROMERO FRANCO, ANTONIO	AYUNTAMIENTO DE DON BENITO	11-01-2010	10:00
16	030	00163	ARCÍS LOZANO, DOLORES Y OTROS	AYUNTAMIENTO DE DON BENITO	11-01-2010	10:00
17	030	00164	ROMERO FRANCO, ANTONIO	AYUNTAMIENTO DE DON BENITO	11-01-2010	10:00
18	030	00165	RESECO RAPOSO, PILAR	AYUNTAMIENTO DE DON BENITO	11-01-2010	10:00
19	030	00166	HEREDERAS DE ANTONIA RAPOSO FERNÁNDEZ	AYUNTAMIENTO DE DON BENITO	11-01-2010	10:00
20	030	00173	GARCIA BARRANTES, JOSÉ	AYUNTAMIENTO DE DON BENITO	11-01-2010	10:00
21	030	00174	OLIVARES GONZÁLEZ, JOSEFA	AYUNTAMIENTO DE DON BENITO	11-01-2010	10:00
22	030	00347	GUTIÉRREZ PÉREZ VILLAR JOSÉ MARÍA	AYUNTAMIENTO DE DON BENITO	11-01-2010	10:00
23		56711PPa	RESECO RAPOSO, PILAR	AYUNTAMIENTO DE DON BENITO	11-01-2010	10:00
24		56711PPb	ARCÍS LOZANO, DOLORES Y OTROS	AYUNTAMIENTO DE DON BENITO	11-01-2010	10:00
25		56711PPc	ARCÍS LOZANO, DOLORES Y OTROS	AYUNTAMIENTO DE DON BENITO	11-01-2010	10:00
26		56711PPd	ROMERO FRANCO, ANTONIO	AYUNTAMIENTO DE DON BENITO	11-01-2010	10:00
27		56711PPe	ROMERO FRANCO, MELCHOR	AYUNTAMIENTO DE DON BENITO	11-01-2010	10:00
28		56711PPf	ÁLVAREZ CIENFUEGOS LOZANO JUAN LUIS	AYUNTAMIENTO DE DON BENITO	11-01-2010	10:00
29		56711PPg	CORRALIZA PINEDA, ÁNGEL	AYUNTAMIENTO DE DON BENITO	11-01-2010	10:00
30		56711PPh	ROMERO FRANCO, ANTONIO	AYUNTAMIENTO DE DON BENITO	11-01-2010	10:00



IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 1 DE BADAJOZ

EDICTO de 4 de noviembre de 2009 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 591/2008. (2009ED0881)

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

"FALLO

Estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Pérez Salguero, en nombre y representación de Banco Mais, S.A., frente a D. Marco Joao Luz Godinho, en situación procesal de rebeldía, condeno a D. Marco Joao Luz Godinho a abonar a Banco Mais, S.A., la cantidad de diez mil quinientos setenta y tres euros con sesenta y cuatro céntimos de euro (10.573,64 €) más el interés que se devengue al tipo pactado contractualmente del 14,82% desde el 11 de junio de 2008, fecha de presentación de la demanda, hasta el completo pago.

Se impone el pago de las costas causadas a la parte demandada.

Contra esta sentencia puede interponerse recurso de apelación que se preparará ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación.

Lo mando y firmo".

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 497.2 LEC, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a Marco Joao Luz Godinho la anterior sentencia.

En Badajoz, a cuatro de noviembre de dos mil nueve.

El/La Secretario Judicial

**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 5 DE BADAJOZ**

EDICTO de 6 de noviembre de 2009 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 207/2009. (2009ED0907)

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA N.º 200/09

En Badajoz, a cinco de noviembre de dos mil nueve, vistos por el Ilmo. Sr. D. Luis Cáceres Ruiz, Magistrado-Juez acdta. del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de esta ciudad y su partido, los presentes autos número 207/2009 de juicio ordinario entre las siguientes partes: Como demandante FCE Bank PLC sucursal en España, representada por el Procurador Sr. Almeida Lorences y asistida por el Letrado Sr. Nogales Cerrato, y como demandado D. Francisco Núñez Mure, en rebeldía; ha dictado la presente resolución conforme a los siguientes:

FALLO

1. Estimando la demanda formulada por el Procurador Sr. Almeida Lorences en nombre y representación de FCE Bank PLC sucursal en España, debo condenar y condeno a D. Francisco Núñez Mure a que abone a la actora la cantidad de veintisiete mil ciento cuatro euros con ochenta y nueve céntimos (27.104,89 €). Dicha cantidad será incrementada con los intereses del artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.
2. Se condena a la parte demandada al pago de las costas.

Contra esta resolución podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación. Para la admisión del recurso se precisará que al prepararse el mismo se haya consignado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado la cantidad objeto de depósito por importe de cincuenta euros, que deberá ser acreditado. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Líbrese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones con inclusión de la original en el libro correspondiente.

Así por esta mi resolución, lo pronuncio, mando y firmo”.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior resolución por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando Audiencia pública en el día de su fecha, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. Francisco Núñez Mure, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Badajoz, a seis de noviembre de dos mil nueve.

El/La Secretario



V ANUNCIOS

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

ANUNCIO de 4 de diciembre de 2009 sobre notificación de archivo de reclamación por no aceptación del arbitraje. (2009084830)

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación en debida forma del archivo de reclamación por la no aceptación del arbitraje a los reclamantes que figuran en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Los interesados podrán comparecer para conocer el contenido íntegro del acto, según el artículo 61 de la citada Ley 30/1992, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio, en el Instituto de Consumo de Extremadura, Junta Arbitral de Consumo, C/ Atarazanas, 8-1.ª Pta., 06800 Mérida.

Mérida, a 4 de diciembre de 2009. El Secretario de la Junta Arbitral de Consumo de Extremadura, JOSÉ MANUEL SASTRE SILOS.

**A N E X O**

Reclamante	Ultimo domicilio conocido	Nº expediente	Reclamado	Objeto reclamación	Plazo para aceptación del arbitraje
Mª Desirée Maya Guardado	C/ Pedro Paniagua nº 11 10600-Plasencia-	8559 (212/09)	Centro de Estudios CEAC	Otras deficiencias de calidad en el servicio o producto.	Quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación.
Noelia Carril Pérez	C/Enrique Pérez Comendador. Nº 13 10700- Hervás-	8746 (399/09)	Xfera Móviles	Precio y Facturación	Quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación.

• • •



ANUNCIO de 4 de diciembre de 2009 sobre notificación de resolución de inadmisión de solicitud de arbitraje. (2009084832)

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación en debida forma de la resolución de inadmisión de la solicitud de arbitraje al reclamante que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Reclamante: Purificación Bermejo Lemus.

Último domicilio conocido: Arturo Barea, n.º 2, blq. derecho, esq. derecha.

Expediente: 9275 (928/09).

Reclamado: France Telecom España.

Motivo de la inadmisión: Del examen de la solicitud se desprende que reclama por un perjuicio sufrido en su actividad profesional.

El interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto, según el artículo 61 de la citada Ley 30/1992, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio, en el Instituto de Consumo de Extremadura, Junta Arbitral de Consumo, C/ Atarazanas, 8-1.ª Pta., 06800 Mérida.

Mérida, a 4 de diciembre de 2009. El Secretario de la Junta Arbitral de Consumo de Extremadura, JOSÉ MANUEL SASTRE SILOS.

• • •

ANUNCIO de 4 de diciembre de 2009 sobre notificación de resolución de inicio del procedimiento arbitral. (2009084833)

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación en debida forma de la resolución de inicio del procedimiento arbitral a los reclamantes que figuran en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Los interesados podrán comparecer para conocer el contenido íntegro del acto, según el artículo 61 de la citada Ley 30/1992, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio, en el Instituto de Consumo de Extremadura, Junta Arbitral de Consumo, C/ Atarazanas, 8-1.ª Pta., 06800 Mérida.

Mérida, a 4 de diciembre de 2009. El Secretario de la Junta Arbitral de Consumo de Extremadura, JOSÉ MANUEL SASTRE SILOS.

**A N E X O**

Reclamante	Ultimo domicilio conocido	Nº expediente	Reclamado	Motivo de la reclamación
Mª Elena Sánchez Hernández	C/ Badalona n 8, 3ºC 10002-Cáceres-	8982 (635/09)	Movistar	Precio y Facturación
Joan Cioara Ioan	C/ Santa Marta nº 55, 3ªA 06200-Almendrales	9146 (799/09)	Vodafone	Precio y Facturación

• • •



ANUNCIO de 4 de diciembre de 2009 sobre notificación de solicitud de arbitraje al reclamado no adherido. (2009084834)

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación en debida forma de la solicitud de arbitraje a los reclamados no adheridos que figuran en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Los interesados podrán comparecer para conocer el contenido íntegro del acto, según el artículo 61 de la citada Ley 30/1992, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio, en el Instituto de Consumo de Extremadura, Junta Arbitral de Consumo, C/ Atarazanas, 8-1.ª Pta. 06800 Mérida.

Mérida, a 4 de diciembre de 2009. El Secretario de la Junta Arbitral de Consumo de Extremadura, JOSÉ MANUEL SASTRE SILOS.

**A N E X O**

Reclamado no adherido	Ultimo domicilio conocido	Nº expediente	Reclamante	Objeto reclamación	Plazo para aceptación del arbitraje
Carpintería Vaquero	Pol. Industrial "Las Lagunillas" nº 11 Aptdo. Correos 87 10800-Coria-	9304 (957/09))	Mª Luisa Femia González.	Incumplimiento de contrato	Quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación.
Frasco y Mon S.L	C/ Río Tiétar nº 27 06800- Mérida-	9051(704/09)	Teresa Montero Guzmán	Otros	Quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación.
Bar Babaloo	C/ Castillo de Azagala nº 4 06010- Badajoz-	8975(628/09)	Jesús Mª Castro Giralt	Otros	Quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación.
Provivesa	C/ Francia nº 44 (Los Fraters) 10005-Cáceres-	8779(432/09)	Inés Mª Pacheco Matas	Incumplimiento de contrato	Quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación.

• • •



ANUNCIO de 4 de diciembre de 2009 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Soporte corporativo para el producto Alfresco Enterprise".

Expte.: SE-6/2010. (2009084865)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Presidencia de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: SE-6/2010.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Servicio de soporte corporativo para el producto Alfresco Enterprise.
- b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Plazo de ejecución: Desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2010, no obstante, podrá acordarse la prórroga por un año adicional.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria. Anticipado.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 125.000 euros.
Impuesto sobre el Valor Añadido (16%): 20.000 euros.
Presupuesto total: 145.000 euros.

5.- GARANTÍAS.

Provisional: No se requiere.
Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Presidencia de la Junta de Extremadura. Secretaría General.
- b) Domicilio: Plaza del Rastro, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfonos: 924 003491 – 924 003487.
- e) Telefax: 924 003441.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación de empresa correspondiente a:
Grupo: V (servicios de tecnologías de la información y las comunicaciones), Subgrupo: 02 (servicios de desarrollo y mantenimiento de programas de ordenador). Categoría: A.
Solvencia complementaria: Los licitadores deberán aportar, además de la clasificación exigida, a efectos de acreditar su solvencia, original o copia compulsada del certificado que acredite a la empresa como Gold Partner o Platinum Partner de Alfresco.

**8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 13 de enero de 2010.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el punto 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de Presidencia de la Junta de Extremadura.
 - 2.ª Domicilio: Plaza del Rastro, s/n.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Admisión de mejoras: Se valoran las mejoras contempladas entre los criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Presidencia de la Junta de Extremadura.
- b) Domicilio: Plaza del Rastro, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha:
 - La apertura del Sobre 1 (documentación administrativa): Tendrá lugar el 15 de enero de 2010, salvo que se haya anunciado la presentación de la documentación por correo, en cuyo caso se indicará la nueva fecha en el Perfil del Contratante.
 - La apertura del Sobre 2 (documentación para la valoración de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor): Tendrá lugar el quinto día natural, contado a partir del siguiente a la apertura del Sobre 1. Si este día resultara ser sábado o inhábil, se pasará al siguiente día hábil.
 - La apertura del Sobre 3 (oferta económica y documentación para la valoración de los criterios cuantificables de forma automática): Tendrá lugar el séptimo día natural, contado a partir del siguiente a la apertura del Sobre 2. Si este día resultara ser sábado o inhábil, se pasará al siguiente día hábil.
- e) Hora: 09,00 horas.

10.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos producidos por los anuncios de este contrato serán por cuenta del adjudicatario.

11.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

04/12/2009.

12.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

13.- PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE PUEDE OBTENERSE INFORMACIÓN RELATIVA A LA CONVOCATORIA Y OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<http://contratacion.juntaextremadura.net/> Perfil del Contratante/Licitaciones/Presidencia.

Mérida, a 4 de diciembre de 2009. El Secretario General de Presidencia de la Junta de Extremadura, JULIÁN EXPÓSITO TALAVERA.



CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados, por las obras de "Variante de Valdelacasa de Tajo en la EX-387 de Bohonal de Ibor a límite provincial de Toledo.

Modificado n.º 1". (2009063683)

Para la ejecución de la obra de: "Variante de Valdelacasa de Tajo en la EX-387 de Bohonal de Ibor a LP de Toledo. Modificado n.º 1", es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se relacionan en el correspondiente Anexo.

Practicada una primera información pública por Resolución de 22 de enero de 2008 y seguido el expediente por sus trámites legales, una vez declarado el procedimiento de urgencia por Decreto de 28 de marzo de 2008, se ha aprobado un proyecto modificado con fecha 12 de mayo de 2009, por lo que conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un nuevo periodo de información pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el DOE, prensa regional y BOP y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados, pudiendo, asimismo, consultar los datos en la siguiente página web:

www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/expropiaciones/expropiaciones.html

Las citadas publicaciones, a tenor de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirán como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas, en el plazo de 15 días, a la Secretaría General de la Consejería de Fomento, en Mérida, Avda. de las Comunidades, s/n., pudiendo asimismo examinar el proyecto, que se encuentra a su disposición en la citada dirección. A efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se pone en conocimiento de todos los interesados que sus datos personales serán incorporados a un fichero automatizado titularidad de la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura, siendo tratados por ésta con la finalidad de gestionar los expedientes de expropiación. Dichos datos serán cedidos a la Consejería de Administración Pública y Hacienda.

Asimismo, se pone en conocimiento de los afectados la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo una notificación a la dirección anteriormente citada.

Mérida, a 14 de diciembre de 2009. El Secretario General (P.D. Resolución de 24 de julio de 2007), ANTONIO PABLO SÁNCHEZ LOZANO.



RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA Nº 2

EXPEDIENTE: OBR052008031 VARIANTE DE VALDELA CASA DE TAJO MODIFICADO Nº 1

TÉRMINO MUNICIPAL: 1.020.000,00 VALDELA CASA DE TAJO

(CACERES)

Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	Tipo de		Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
				M ² Ocupados	Ocupación			
45/0	17	126	MONTERO BERZOCANA, PUREZA	86	TOT	Olivos secano	MALLA GANADERA 1 ^a	101,00
46/0	17	125	C/ ESTACIÓN, 9 10334 PERALEDA DE SAN ROMAN CACERES MONTERO BERZOCANA, PUREZA	87	TOT	Olivos secano	MALLA GANADERA 1 ^a PUERTA ENTRADA 2 ^a	14,00 1,00
47/0	16	17	C/ ESTACIÓN, 9 10334 PERALEDA DE SAN ROMAN CACERES ANGEL BALDANTA, JOSÉ (HRDROS.)	7	TOT	Olivos secano	MALLA GANADERA 1 ^a PUERTA ENTRADA 2 ^a	6,00 1,00
48/0	6	273	C/ FONT I SEGUE, 16 Pl 5 Pt 3 08206 SABADELL BARCELONA ANGEL RODRIGUEZ, AGAPITO	86	TOT	Pastos	PARED PIEDRA SECA 2 ^a PUERTA ENTRADA 1 ^a	26,00 1,00

•••



ANUNCIO de 9 de noviembre de 2009 sobre construcción de vivienda unifamiliar y piscina. Situación: parcela 37 del polígono 70. Promotor: D.ª Susana Balade Jiménez, en Azuaga. (2009084597)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2, apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar y piscina. Situación: parcela 37 del polígono 70. Promotor: D.ª Susana Balade Jiménez, en Azuaga.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en Avda. Vía de la Plata, n.º 31, en Mérida.

Mérida, a 9 de noviembre de 2009. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

• • •

ANUNCIO de 10 de noviembre de 2009 sobre construcción de galería de tiro. Situación: paraje "Las Bordas", parcela 313 del polígono 1. Promotor: Extremadura de Tiro "La Encina", S.C., en Santiago del Campo. (2009084519)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2, apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de galería de tiro. Situación: paraje "Las Bordas", parcela 313 del polígono 1. Promotor: Extremadura de Tiro "La Encina", S.C., en Santiago del Campo.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en Avda. Vía de la Plata, n.º 31, en Mérida.

Mérida, a 10 de noviembre de 2009. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

• • •



ANUNCIO de 10 de noviembre de 2009 sobre reforma de residencia familiar "Villa Asunción" en casa rural. Situación: parcela 28 del polígono 2.

Promotor: D. Juan Ramón García-Campero Ruiz de León, en Baños de Montemayor. (2009084520)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2, apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Reforma de residencia familiar "Villa Asunción" en casa rural. Situación: parcela 28 del polígono 2. Promotor: D. Juan Ramón García-Campero Ruiz de León, en Baños de Montemayor.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en Avda. Vía de la Plata, n.º 31, en Mérida.

Mérida, a 10 de noviembre de 2009. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

• • •

ANUNCIO de 13 de noviembre de 2009 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: finca "El Pino", parcela 232 del polígono 6. Promotor: D. Roberto Martín Pico, en Villasbuenas de Gata. (2009084557)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2, apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar. Situación: finca "El Pino", parcela 232 del polígono 6. Promotor: D. Roberto Martín Pico, en Villasbuenas de Gata.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en Avda. Vía de la Plata, n.º 31, en Mérida.

Mérida, a 13 de noviembre de 2009. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

• • •



ANUNCIO de 16 de noviembre de 2009 sobre legalización de casa de aperos. Situación: finca "Guerrillas", parcela 164 del polígono 2. Promotor: D. Sebastián Rodríguez Manjón, en Navaconcejo. (2009084617)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2, apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Legalización de casa de aperos. Situación: finca "Guerrillas", parcela 164 del polígono 2. Promotor: D. Sebastián Rodríguez Manjón, en Navaconcejo.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en Avda. Vía de la Plata, n.º 31, en Mérida.

Mérida, a 16 de noviembre de 2009. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

• • •

ANUNCIO de 17 de noviembre de 2009 sobre construcción de nave para exposición de vehículos y maquinaria. Situación: parcelas 117, 119 y 120 del polígono 11. Promotor: Automóviles Muñoz y Lancharro, S.L., en Monesterio. (2009084558)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2, apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de nave para exposición de vehículos y maquinaria. Situación: parcelas 117, 119 y 120 del polígono 11. Promotor: Automóviles Muñoz y Lancharro, S.L., en Monesterio.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en Avda. Vía de la Plata, n.º 31, en Mérida.

Mérida, a 17 de noviembre de 2009. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

• • •



ANUNCIO de 23 de noviembre de 2009 sobre ampliación de almazara.

Situación: parcela 2 del polígono 14. Promotor: ACOPAEX, Soc. Coop., en Medellín. (2009084641)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2, apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Ampliación de almazara. Situación: parcela 2 del polígono 14. Promotor: ACOPAEX, Soc. Coop., en Medellín.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en Avda. Vía de la Plata, n.º 31, en Mérida.

Mérida, a 23 de noviembre de 2009. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA

RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se acuerda la apertura de trámite de información pública sobre el Proyecto de Decreto por el que se regula el Consejo Asesor de Inmunizaciones de Extremadura. (2009063663)

Elaborado el Proyecto de Decreto por el que se regula el Consejo Asesor de Inmunizaciones de Extremadura, afectando su contenido a los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos y aconsejando la naturaleza de la disposición su sometimiento al trámite de información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, esta Secretaría General,

RESUELVE:

Primero. Acordar la apertura del trámite de información pública por un periodo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, con el objeto de que cualquier persona interesada pueda examinar el texto del Decreto y formular las alegaciones y propuestas que estime oportunas.



Segundo. El Decreto referenciado podrá ser examinado por los interesados en la dirección de Internet <http://www.juntaex.es/consejerias/sanidad-dependencia>

Mérida, a 3 de diciembre de 2009. La Secretaria General, ANA GEMA SÁNCHEZ PEÑA.

• • •

RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se acuerda la apertura de trámite de información pública sobre el Proyecto de Decreto por el que se crea el Consejo Asesor de Educación para la Salud de Extremadura. (2009063664)

Elaborado el Proyecto de Decreto por el que se crea el Consejo Asesor de Educación para la Salud de Extremadura, afectando su contenido a los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos y aconsejando la naturaleza de la disposición su sometimiento al trámite de información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, esta Secretaría General,

RESUELVE:

Primero. Acordar la apertura del trámite de información pública por un periodo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, con el objeto de que cualquier persona interesada pueda examinar el texto del Decreto y formular las alegaciones y propuestas que estime oportunas.

Segundo. El Decreto referenciado podrá ser examinado por los interesados en la dirección de Internet <http://www.juntaex.es/consejerias/sanidad-dependencia>

Mérida, a 3 de diciembre de 2009. La Secretaria General, ANA GEMA SÁNCHEZ PEÑA.

• • •

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2009, de la Gerencia Territorial Badajoz Oeste del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD), por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del suministro de "Aceites, bebidas y conservas, aves y derivados para el Centro Sociosanitario de Mérida".
Expte.: UD-5/2010. (2009063665)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Sanidad y Dependencia. Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, Gerencia Territorial Badajoz Centro.



- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Territorial de Badajoz Oeste.
- c) Número de expediente: UD-5/2010.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro de aceites, bebidas y conservas, aves y derivados para el Centro Sociosanitario de Mérida dependiente de la Gerencia Territorial Badajoz Centro.
- b) Artículos a ofertar y suministrar: Los que figuran en el Anexo IV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) División por lotes y números: Dividido en dos lotes:
 - Lote n.º 1: Aceites, bebidas y conservas.
 - Lote n.º 2: Aves y derivados.
- d) Lugar de entrega: En el Centro Sociosanitario en Mérida de la Gerencia Territorial Badajoz Centro.
- e) Plazo de entrega: Desde el 1 de enero de 2010, o en su caso desde la firma del contrato, hasta el 31 de diciembre de 2010.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Anticipada y ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios objetivos de adjudicación:
 - Oferta económica: Se considera como único criterio de adjudicación.

1. Evaluación de la oferta económica: Hasta 40 puntos.

Fórmula A

Fórmula B (marcar la que proceda).

Fórmula A:

$$P_l = P_{eco} \left[1 - \left(\frac{B_{max} - B_l}{B_{max}} \right) \right]$$

Donde:

P_l = Puntos obtenidos.

P_{eco} = Puntuación del criterio económico: 40 puntos.

B_{max} = Baja de la oferta más barata. Medida en % con relación al presupuesto de licitación.

B_l = Baja de cada uno de los licitadores. Medida en % con relación al presupuesto de licitación.

Procedimiento:

- a) Se calcularán los porcentajes de baja de cada una de las ofertas (B_l).
- b) La oferta más barata (B_{max}) obtendrá el máximo de puntos asignado al criterio económico (P_{eco}).
- c) En el caso de que todas las ofertas fueran al tipo de licitación, la puntuación de todas ellas será igual a la puntuación máxima del criterio económico (P_{eco}).



d) La puntuación de cada una de las ofertas se calculará aplicando la fórmula indicada anteriormente.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 181.009,74 €.

Importe de IVA: 12.389,36 €.

Importe con IVA: 193.399,10 €.

N.º de lote	Valor del lote
1. Aceites, bebidas y conservas	102.909,09 € sin IVA (IVA 7.355,01 €), total: 110.264,10 €
2. Aves y derivados	8.100,65 € sin IVA (IVA 5.034,35 €), total: 83.135,00 €

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- Entidad: Gerencia Territorial de Badajoz Oeste de la Consejería de Sanidad y Dependencia, Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia.
- Domicilio: Ronda del Pilar, 5.
- Localidad y código postal: Badajoz 06002.
- Teléfonos: 924 010033 - 924 010074.
- Fax: 924 010075.
- Fecha límite de obtención de documentos e informaciones: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Anexo I.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

- Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas, del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE. Cuando el último día de plazo sea inhábil o sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
- Documentación a presentar: La que se especifica en el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares. Modalidad de presentación: En mano, en el Registro indicado en el punto 1 del apartado c) del párrafo siguiente, o en Correos con aviso mediante fax (al número 924 010075) en el mismo día.



c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro de documentos de la Gerencia Territorial de Badajoz-Oeste, del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia.

2.ª Domicilio: Ronda del Pilar, 5.

3.ª Localidad y código postal: Badajoz 06002.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses para la adjudicación provisional a contar desde la apertura de proposiciones de conformidad con el artículo 145.2 LCSP.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE PROPOSICIONES:

a) Entidad: Gerencia Territorial de Badajoz Oeste, del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia.

b) Domicilio: Ronda del Pilar, 5.

c) Localidad y código postal: Badajoz 06002.

d) Fecha: Se publicará con la suficiente antelación en el Perfil del Contratante.

La apertura del Sobre 1 (documentación administrativa): Tendrá lugar el cuarto día natural, contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si este día resultara ser sábado o inhábil, se pasará al siguiente día hábil.

La apertura del Sobre 3 (oferta económica y documentación para la valoración de los criterios cuantificables de forma automática): Tendrá lugar el cuarto día natural, contado a partir del siguiente a la apertura del Sobre 1. Si este día resultara ser sábado o inhábil, se pasará al siguiente día hábil. No obstante lo anterior, si del resultado de la valoración de la documentación administrativa, la Mesa no observase ningún defecto u omisión subsanable se procederá en el mismo acto a la apertura del Sobre 3.

Las horas de celebración de las Mesas se publicarán en el tablón de anuncios de esta Gerencia Territorial, en Ronda del Pilar 5, y Ronda del Pilar 8, o en el Perfil del Contratante, especificado en el punto 12.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio serán abonados por el adjudicatario.

12.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<http://contratacion.juntaextremadura.net/>

Badajoz, a 14 de diciembre de 2009. El Gerente Territorial Badajoz Centro del SEPAD, P.R. de 24.11.08 (DOE de 28.11.08), JOSÉ MIGUEL MANZANO MORILLO.



RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2009, de la Gerencia Territorial Badajoz Oeste del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD), por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del suministro de "Embutidos y fiambres, congelados y pescado fresco para el Centro Sociosanitario de Mérida". Expte.: UD-6/2010. (2009063666)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Sanidad y Dependencia. Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, Gerencia Territorial Badajoz Centro.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Territorial de Badajoz Oeste.
- c) Número de expediente: UD-6/2010.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro de embutidos y fiambres, congelados y pescado fresco para el Centro Sociosanitario de Mérida dependiente de la Gerencia Territorial Badajoz Centro.
- b) Artículos a ofertar y suministrar: Los que figuran en el Anexo IV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) División por lotes y números: Dividido en tres lotes:
 - Lote 1. Embutidos y fiambres.
 - Lote 2. Congelados.
 - Lote 3. Pescado fresco.
- d) Lugar de entrega: En el Centro Sociosanitario en Mérida de la Gerencia Territorial Badajoz Centro.
- e) Plazo de entrega: Desde el 1 de enero de 2010, o en su caso desde la firma del contrato, hasta el 31 de diciembre de 2010.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Anticipada y ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios objetivos de adjudicación:
 - Oferta económica: Se considera como único criterio de adjudicación

1. Evaluación de la oferta económica: Hasta 40 puntos.

Fórmula A

Fórmula B (marcar la que proceda).

Fórmula A:

$$P_l = P_{eco} \left[1 - \left(\frac{B_{\max} - B_l}{B_{\max}} \right) \right]$$



Donde:

P_i = Puntos obtenidos.

P_{eco} = Puntuación del criterio económico: 40 puntos.

B_{max} = Baja de la oferta más barata. Medida en % con relación al presupuesto de licitación.

B_i = Baja de cada uno de los licitadores. Medida en % con relación al presupuesto de licitación.

Procedimiento:

- Se calcularán los porcentajes de baja de cada una de las ofertas (B_i).
- La oferta más barata (B_{max}) obtendrá el máximo de puntos asignado al criterio económico (P_{eco}).
- En el caso de que todas las ofertas fueran al tipo de licitación, la puntuación de todas ellas será igual a la puntuación máxima del criterio económico (P_{eco}).
- La puntuación de cada una de las ofertas se calculará aplicando la fórmula indicada anteriormente.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 177.869,61 €.

Importe de IVA: 11.788,19 €.

Importe con IVA: 189.657,80 €.

N.º de lote	Valor del lote
1. Embutidos y fiambres	29.858,88 € sin IVA (IVA 2.090,12 €), total: 31.949 €
2. Congelados	112.728,02 € sin IVA (IVA 7.228,28 €), total: 119.956,30 €
3. Pescado fresco	35.282,71 € sin IVA (IVA 2.469,79 €), total: 37.752,50 €

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- Entidad: Gerencia Territorial de Badajoz Oeste de la Consejería de Sanidad y Dependencia, Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia.
- Domicilio: Ronda del Pilar, 5.
- Localidad y código postal: Badajoz 06002.
- Teléfonos: 924 010033 - 924 010074.
- Fax: 924 010075.
- Fecha límite de obtención de documentos e informaciones: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Anexo I.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas, del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE. Cuando el último día de plazo sea inhábil o sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: La que se especifica en el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares. Modalidad de presentación: En mano, en el Registro indicado en el punto 1 del apartado c) del párrafo siguiente, o en Correos con aviso mediante fax (al número 924-010075) en el mismo día.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro de documentos de la Gerencia Territorial de Badajoz-Oeste, del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia.
 - 2.ª Domicilio: Ronda del Pilar, 5.
 - 3.ª Localidad y código postal: Badajoz 06002.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses para la adjudicación provisional a contar desde la apertura de proposiciones de conformidad con el artículo 145.2 LCSP.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE PROPOSICIONES:

- a) Entidad: Gerencia Territorial de Badajoz Oeste, del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia.
- b) Domicilio: Ronda del Pilar, 5.
- c) Localidad y código postal: Badajoz 06002.
- d) Fecha: Se publicará con la suficiente antelación en el Perfil del Contratante.

La apertura del Sobre 1 (documentación administrativa): Tendrá lugar el cuarto día natural, contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si este día resultara ser sábado o inhábil, se pasará al siguiente día hábil.

La apertura del Sobre 3 (oferta económica y documentación para la valoración de los criterios cuantificables de forma automática): Tendrá lugar el cuarto día natural, contado a partir del siguiente a la apertura del Sobre 1. Si este día resultara ser sábado o inhábil, se pasará al siguiente día hábil. No obstante lo anterior, si del resultado de la valoración de la documentación administrativa, la Mesa no observase ningún defecto u omisión subsanable se procederá en el mismo acto a la apertura del Sobre 3.

Las horas de celebración de las Mesas se publicarán en el tablón de anuncios de esta Gerencia Territorial, en Ronda del Pilar 5, y Ronda del Pilar 8, o en el Perfil del Contratante, especificado en el punto 12.



10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio serán abonados por el adjudicatario.

12.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<http://contratacion.juntaextremadura.net/>

Badajoz, a 14 de diciembre de 2009. El Gerente Territorial Badajoz Centro del SEPAD, P.R. de 24.11.08 (DOE de 28.11.08), JOSÉ MIGUEL MANZANO MORILLO.

• • •

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2009, de la Gerencia Territorial Badajoz Oeste del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD), por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del suministro de "Productos lácteos y derivados, especias y condimentos, infusiones y desayunos, legumbres y cereales para el Centro Sociosanitario de Mérida". Expte.: UD-7/2010. (2009063669)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Sanidad y Dependencia. Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, Gerencia Territorial Badajoz Centro.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Territorial de Badajoz Oeste.
- c) Número de expediente: UD-7/2010.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro de productos lácteos y derivados. Especias y condimentos, infusiones y desayunos. Legumbres y cereales, para el Centro Sociosanitario de Mérida dependiente de la Gerencia Territorial Badajoz Centro.
- b) Artículos a ofertar y suministrar: Los que figuran en el Anexo IV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) División por lotes y números: Dividido en tres lotes:
 - Lote 1. Productos lácteos y derivados.
 - Lote 2. Especias y condimentos, infusiones y desayunos.
 - Lote 3. Legumbres y cereales.



- d) Lugar de entrega: En el Centro Sociosanitario en Mérida de la Gerencia Territorial Badajoz Centro.
- e) Plazo de entrega: Desde el 1 de enero de 2010, o en su caso desde la firma del contrato, hasta el 31 de diciembre de 2010.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Anticipada y ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios objetivos de adjudicación:

Oferta económica: Se considera como único criterio de adjudicación

1. Evaluación de la oferta económica: Hasta 40 puntos.

Fórmula A

Fórmula B (marcar la que proceda).

Fórmula A:

$$P_l = P_{eco} \left[1 - \left(\frac{B_{max} - B_l}{B_{max}} \right) \right]$$

Donde:

P_l = Puntos obtenidos.

P_{eco} = Puntuación del criterio económico: 40 puntos.

B_{max} = Baja de la oferta más barata. Medida en % con relación al presupuesto de licitación.

B_l = Baja de cada uno de los licitadores. Medida en % con relación al presupuesto de licitación.

Procedimiento:

- a) Se calcularán los porcentajes de baja de cada una de las ofertas (B_l).
- b) La oferta más barata (B_{max}) obtendrá el máximo de puntos asignado al criterio económico (P_{eco}).
- c) En el caso de que todas las ofertas fueran al tipo de licitación, la puntuación de todas ellas será igual a la puntuación máxima del criterio económico (P_{eco}).
- d) La puntuación de cada una de las ofertas se calculará aplicando la fórmula indicada anteriormente.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 191.196,49 €.

Importe de IVA: 9.571,06 €.

Importe con IVA: 200.767,55 €.

N.º de lote	Valor del lote
1. Productos lácteos y derivados	164.347,86 € sin IVA (IVA 7.903,14 €), total: 172.251,00 €
2. Especies y condimentos, infusiones y desayunos	16.385,17 € sin IVA (IVA 1.249,38 €), total: 17.634,55 €
3. Legumbres y cereales	10.463,46 € sin IVA (IVA 418,54 €), total: 10.882,00 €

**5.- GARANTÍAS:**

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Gerencia Territorial de Badajoz Oeste de la Consejería de Sanidad y Dependencia, Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia.

b) Domicilio: Ronda del Pilar, 5.

c) Localidad y código postal: Badajoz 06002.

d) Teléfonos: 924 010033 - 924 010074.

e) Fax: 924 010075.

f) Fecha límite de obtención de documentos e informaciones: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Anexo I.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas, del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE. Cuando el último día de plazo sea inhábil o sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La que se especifica en el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares. Modalidad de presentación: En mano, en el Registro indicado en el punto 1 del apartado c) del párrafo siguiente, o en Correos con aviso mediante fax (al número 924 010075) en el mismo día.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro de documentos de la Gerencia Territorial de Badajoz-Oeste, del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia.

2.ª Domicilio: Ronda del Pilar, 5.

3.ª Localidad y código postal: Badajoz 06002.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses para la adjudicación provisional a contar desde la apertura de proposiciones de conformidad con el artículo 145.2 LCSP.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE PROPOSICIONES:

a) Entidad: Gerencia Territorial de Badajoz Oeste, del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia.

b) Domicilio: Ronda del Pilar, 5.



c) Localidad y código postal: Badajoz 06002.

d) Fecha: Se publicará con la suficiente antelación en el Perfil del Contratante.

La apertura del Sobre 1 (documentación administrativa): Tendrá lugar el cuarto día natural, contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si este día resultara ser sábado o inhábil, se pasará al siguiente día hábil.

La apertura del Sobre 3 (oferta económica y documentación para la valoración de los criterios cuantificables de forma automática): Tendrá lugar el cuarto día natural, contado a partir del siguiente a la apertura del Sobre 1. Si este día resultara ser sábado o inhábil, se pasará al siguiente día hábil. No obstante lo anterior, si del resultado de la valoración de la documentación administrativa, la Mesa no observase ningún defecto u omisión subsanable se procederá en el mismo acto a la apertura del Sobre 3.

Las horas de celebración de las Mesas se publicarán en el tablón de anuncios de esta Gerencia Territorial, en Ronda del Pilar 5, y Ronda del Pilar 8, o en el Perfil del Contratante, especificado en el punto 12.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio serán abonados por el adjudicatario.

12.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<http://contratacion.juntaextremadura.net/>

Badajoz, a 14 de diciembre de 2009. El Gerente Territorial Badajoz Centro del SEPAD, P.R. de 24.11.08 (DOE de 28.11.08), JOSÉ MIGUEL MANZANO MORILLO.

• • •

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2009, de la Gerencia Territorial Badajoz Oeste del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD), por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del suministro de "Carnes frescas y en salazón de porcino, bovino y cordero para el Centro Sociosanitario de Mérida". Expte.: UD-8/2010. (2009063670)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Sanidad y Dependencia. Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, Gerencia Territorial Badajoz Centro.



- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Territorial de Badajoz Oeste.
- c) Número de expediente: UD-8/2010.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro de carne fresca y en salazón de porcino, bovino y cordero, para el Centro Sociosanitario de Mérida dependiente de la Gerencia Territorial Badajoz-Centro.
- b) Artículos a ofertar y suministrar: Los que figuran en el Anexo IV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) División por lotes y números: No procede.
- d) Lugar de entrega: En el Centro Sociosanitario en Mérida de la Gerencia Territorial Badajoz Centro.
- e) Plazo de entrega: Desde el 1 de enero de 2010, o en su caso desde la firma del contrato, hasta el 31 de diciembre de 2010.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Anticipada y ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios objetivos de adjudicación:

Oferta económica: Se considera como único criterio de adjudicación.

- 1. Evaluación de la oferta económica: Hasta 40 puntos.

Fórmula A

Fórmula B (marcar la que proceda).

Fórmula A:

$$P_l = P_{eco} \left[1 - \left(\frac{B_{max} - B_l}{B_{max}} \right) \right]$$

Donde:

P_l = Puntos obtenidos.

P_{eco} = Puntuación del criterio económico: 40 puntos.

B_{max} = Baja de la oferta más barata. Medida en % con relación al presupuesto de licitación.

B_l = Baja de cada uno de los licitadores. Medida en % con relación al presupuesto de licitación.

Procedimiento:

- a) Se calcularán los porcentajes de baja de cada una de las ofertas (B_l).
- b) La oferta más barata (B_{max}) obtendrá el máximo de puntos asignado al criterio económico (P_{eco}).
- c) En el caso de que todas las ofertas fueran al tipo de licitación, la puntuación de todas ellas será igual a la puntuación máxima del criterio económico (P_{eco}).
- d) La puntuación de cada una de las ofertas se calculará aplicando la fórmula indicada anteriormente.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe sin IVA: 157.087,85 €.

Importe de IVA: 10.996,15 €.

Importe con IVA: 168.084,00 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Gerencia Territorial de Badajoz Oeste de la Consejería de Sanidad y Dependencia, Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia.

b) Domicilio: Ronda del Pilar, 5.

c) Localidad y código postal: Badajoz 06002.

d) Teléfono: 924 010033 - 924 010074.

e) Fax: 924 010075.

f) Fecha límite de obtención de documentos e informaciones: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Anexo I.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas, del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE. Cuando el último día de plazo sea inhábil o sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La que se especifica en el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares. Modalidad de presentación: En mano, en el Registro indicado en el punto 1 del apartado c) del párrafo siguiente, o en Correos con aviso mediante fax (al número 924-010075) en el mismo día.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro de documentos de la Gerencia Territorial de Badajoz-Oeste, del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia.

2.ª Domicilio: Ronda del Pilar, 5.

3.ª Localidad y código postal: Badajoz 06002.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses para la adjudicación provisional a contar desde la apertura de proposiciones de conformidad con el artículo 145.2 LCSP.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE PROPOSICIONES:

a) Entidad: Gerencia Territorial de Badajoz Oeste, del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia.



b) Domicilio: Ronda del Pilar, 5.

c) Localidad y código postal: Badajoz 06002.

d) Fecha: Se publicará con la suficiente antelación en el Perfil del Contratante.

La apertura del Sobre 1 (documentación administrativa): Tendrá lugar el cuarto día natural, contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si este día resultara ser sábado o inhábil, se pasará al siguiente día hábil.

La apertura del Sobre 3 (oferta económica y documentación para la valoración de los criterios cuantificables de forma automática): Tendrá lugar el cuarto día natural, contado a partir del siguiente a la apertura del Sobre 1. Si este día resultara ser sábado o inhábil, se pasará al siguiente día hábil. No obstante lo anterior, si del resultado de la valoración de la documentación administrativa, la Mesa no observase ningún defecto u omisión subsanable se procederá en el mismo acto a la apertura del Sobre 3.

Las horas de celebración de las Mesas se publicarán en el tablón de anuncios de esta Gerencia Territorial, en Ronda del Pilar 5, y Ronda del Pilar 8, o en el Perfil del Contratante, especificado en el punto 12.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio serán abonados por el adjudicatario.

12.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<http://contratacion.juntaextremadura.net/>

Badajoz, a 14 de diciembre de 2009. El Gerente Territorial Badajoz Centro del SEPAD, P.R. de 24.11.08 (DOE de 28.11.08), JOSÉ MIGUEL MANZANO MORILLO.

• • •

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2009, de la Gerencia Territorial Badajoz Oeste del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD), por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del suministro de "Pastas, sopas y alimentos deshidratados y panadería para el Centro Sociosanitario de Mérida". Expte.: UD-9/2010. (2009063667)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Sanidad y Dependencia. Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, Gerencia Territorial Badajoz Centro.



- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Territorial de Badajoz Oeste.
- c) Número de expediente: UD-9/2010.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro de pastas, sopas y alimentos deshidratados y panadería para el Centro Sociosanitario de Mérida dependiente de la Gerencia Territorial Badajoz-Centro.
- b) Artículos a ofertar y suministrar: Los que figuran en el Anexo IV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) División por lotes y números: Dividido en dos lotes:
 - Lote 1. Pastas, sopas y alimentos deshidratados.
 - Lote 2. Panadería.
- d) Lugar de entrega: En el Centro Sociosanitario en Mérida de la Gerencia Territorial Badajoz Centro.
- e) Plazo de entrega: Desde el 1 de enero de 2010, o en su caso desde la firma del contrato, hasta el 31 de diciembre de 2010.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Anticipada y ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios objetivos de adjudicación:

Oferta económica: Se considera como único criterio de adjudicación

- 1. Evaluación de la oferta económica: Hasta 40 puntos.

Fórmula A

Fórmula B (marcar la que proceda).

Fórmula A:

$$P_l = P_{eco} \left[1 - \left(\frac{B_{max} - B_l}{B_{max}} \right) \right]$$

Donde:

P_l = Puntos obtenidos.

P_{eco} = Puntuación del criterio económico: 40 puntos.

B_{max} = Baja de la oferta más barata. Medida en % con relación al presupuesto de licitación.

B_l = Baja de cada uno de los licitadores. Medida en % con relación al presupuesto de licitación.

Procedimiento:

- a) Se calcularán los porcentajes de baja de cada una de las ofertas (B_l).



- b) La oferta más barata (B_{max}) obtendrá el máximo de puntos asignado al criterio económico (P_{eco}).
- c) En el caso de que todas las ofertas fueran al tipo de licitación, la puntuación de todas ellas será igual a la puntuación máxima del criterio económico (P_{eco}).
- d) La puntuación de cada una de las ofertas se calculará aplicando la fórmula indicada anteriormente.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 103.367,06 €.

Importe de IVA: 4.789,54 €.

Importe con IVA: 108.156,60 €.

N.º de lote	Valor del lote
1. Pastas, sopas y alimentos deshidratados	21.828,60 € sin IVA (IVA 1.528,00 €), total: 23.356,60 €
2. Panadería	81.538,46 € sin IVA (IVA 3.261,54 €), total: 84.800,00 €

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Gerencia Territorial de Badajoz Oeste de la Consejería de Sanidad y Dependencia, Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia.
- b) Domicilio: Ronda del Pilar, 5.
- c) Localidad y código postal: Badajoz 06002.
- d) Teléfonos: 924 010033 - 924 010074.
- e) Fax: 924 010075.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e informaciones: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Anexo I.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas, del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE. Cuando el último día de plazo sea inhábil o sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.



- b) Documentación a presentar: La que se especifica en el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares. Modalidad de presentación: En mano, en el Registro indicado en el punto 1 del apartado c) del párrafo siguiente, o en Correos con aviso mediante fax (al número 924 010075) en el mismo día.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro de documentos de la Gerencia Territorial de Badajoz-Oeste, del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia.
 - 2.ª Domicilio: Ronda del Pilar, 5.
 - 3.ª Localidad y código postal: Badajoz 06002.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses para la adjudicación provisional a contar desde la apertura de proposiciones de conformidad con el artículo 145.2 LCSP.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE PROPOSICIONES:

- a) Entidad: Gerencia Territorial de Badajoz Oeste, del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia.
- b) Domicilio: Ronda del Pilar, 5.
- c) Localidad y código postal: Badajoz 06002.
- d) Fecha: Se publicará con la suficiente antelación en el Perfil del Contratante.
La apertura del Sobre 1 (documentación administrativa): Tendrá lugar el cuarto día natural, contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si este día resultara ser sábado o inhábil, se pasará al siguiente día hábil.
La apertura del Sobre 3 (oferta económica y documentación para la valoración de los criterios cuantificables de forma automática): Tendrá lugar el cuarto día natural, contado a partir del siguiente a la apertura del Sobre 1. Si este día resultara ser sábado o inhábil, se pasará al siguiente día hábil. No obstante lo anterior, si del resultado de la valoración de la documentación administrativa, la Mesa no observase ningún defecto u omisión subsanable se procederá en el mismo acto a la apertura del Sobre 3.
Las horas de celebración de las Mesas se publicarán en el tablón de anuncios de esta Gerencia Territorial, en Ronda del Pilar 5, y Ronda del Pilar 8, o en el Perfil del Contratante, especificado en el punto 12.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio serán abonados por el adjudicatario.

12.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<http://contratacion.juntaextremadura.net/>

Badajoz, a 14 de diciembre de 2009. El Gerente Territorial Badajoz Centro del SEPAD, P.R. de 24.11.08 (DOE de 28.11.08), JOSÉ MIGUEL MANZANO MORILLO.



RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2009, de la Gerencia Territorial Badajoz Oeste del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD), por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del suministro de "Bollería y dulcería, frutas y verduras para el Centro Sociosanitario de Mérida". Expte.: UD-10/2010. (2009063668)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Sanidad y Dependencia. Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, Gerencia Territorial Badajoz Centro.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Territorial de Badajoz Oeste.
- c) Número de expediente: UD-10/2010.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro de bollería, dulcería, frutas y verduras, para el Centro Sociosanitario de Mérida dependiente de la Gerencia Territorial Badajoz-Centro.
- b) Artículos a ofertar y suministrar: Los que figuran en el Anexo IV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) División por lotes y números: Dividido en dos lotes:
 - Lote 1. Bollería y dulcería
 - Lote 2. Frutas y verduras.
- d) Lugar de entrega: En el Centro Sociosanitario de Mérida de la Gerencia Territorial Badajoz Centro.
- e) Plazo de entrega: Desde el 1 de enero de 2010, o en su caso desde la firma del contrato, hasta el 31 de diciembre de 2010.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Anticipada y ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios objetivos de adjudicación:
 - Oferta económica: Se considera como único criterio de adjudicación:

- 1. Evaluación de la oferta económica: Hasta 40 puntos.

Fórmula A

Fórmula B (marcar la que proceda).

Fórmula A:

$$P_l = P_{eco} \left[1 - \left(\frac{B_{\max} - B_l}{B_{\max}} \right) \right]$$



Donde:

P_i = Puntos obtenidos.

P_{eco} = Puntuación del criterio económico: 40 puntos.

B_{max} = Baja de la oferta más barata. Medida en % con relación al presupuesto de licitación.

B_i = Baja de cada uno de los licitadores. Medida en % con relación al presupuesto de licitación.

Procedimiento:

- Se calcularán los porcentajes de baja de cada una de las ofertas (B_i).
- La oferta más barata (B_{max}) obtendrá el máximo de puntos asignado al criterio económico (P_{eco}).
- En el caso de que todas las ofertas fueran al tipo de licitación, la puntuación de todas ellas será igual a la puntuación máxima del criterio económico (P_{eco}).
- La puntuación de cada una de las ofertas se calculará aplicando la fórmula indicada anteriormente.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 179.631,10 €.

Importe de IVA: 9.076,90 €.

Importe con IVA: 188.708,00 €.

N.º de lote	Valor del lote
1. Bollería y dulcería	63.055,14 € sin IVA (IVA 4.413,86 €), total: 67.469,00 €
2. Frutas y verduras frescas	116.575,96 € sin IVA (IVA 4.663,04 €). total: 121.239,00 €

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- Entidad: Gerencia Territorial de Badajoz Oeste de la Consejería de Sanidad y Dependencia, Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia.
- Domicilio: Ronda del Pilar, 5.
- Localidad y código postal: Badajoz 06002.
- Teléfono: 924 010033 - 924 010074.
- Fax: 924 010075.
- Fecha límite de obtención de documentos e informaciones: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Anexo I.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas, del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE. Cuando el último día de plazo sea inhábil o sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: La que se especifica en el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares. Modalidad de presentación: En mano, en el Registro indicado en el punto 1 del apartado c) del párrafo siguiente, o en Correos con aviso mediante fax (al número 924-010075) en el mismo día.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro de documentos de la Gerencia Territorial de Badajoz-Oeste, del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia.
 - 2.ª Domicilio: Ronda del Pilar, 5.
 - 3.ª Localidad y código postal: Badajoz 06002.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses para la adjudicación provisional a contar desde la apertura de proposiciones de conformidad con el artículo 145.2 LCSP.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE PROPOSICIONES:

- a) Entidad: Gerencia Territorial de Badajoz Oeste, del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia.
- b) Domicilio: Ronda del Pilar, 5.
- c) Localidad y código postal: Badajoz 06002.
- d) Fecha: Se publicará con la suficiente antelación en el Perfil del Contratante.

La apertura del Sobre 1 (documentación administrativa): Tendrá lugar el cuarto día natural, contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si este día resultara ser sábado o inhábil, se pasará al siguiente día hábil.

La apertura del Sobre 3 (oferta económica y documentación para la valoración de los criterios cuantificables de forma automática): Tendrá lugar el cuarto día natural, contado a partir del siguiente a la apertura del Sobre 1. Si este día resultara ser sábado o inhábil, se pasará al siguiente día hábil. No obstante lo anterior, si del resultado de la valoración de la documentación administrativa, la Mesa no observase ningún defecto u omisión subsanable se procederá en el mismo acto a la apertura del Sobre 3.

Las horas de celebración de las Mesas se publicarán en el tablón de anuncios de esta Gerencia Territorial, en Ronda del Pilar 5, y Ronda del Pilar 8, o en el Perfil del Contratante, especificado en el punto 12.



10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio serán abonados por el adjudicatario.

12.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<http://contratacion.juntaextremadura.net/>

Badajoz, a 14 de diciembre de 2009. El Gerente Territorial Badajoz Centro del SEPAD, P.R. de 24.11.08 (DOE de 28.11.08), JOSÉ MIGUEL MANZANO MORILLO.

AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE LLERENA

ANUNCIO de 23 de noviembre de 2009 sobre modificación n.º 3 del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano. (2009084569)

Aprobada inicialmente, por Acuerdo del Pleno de fecha 30 de octubre de 2009, la modificación puntual n.º 3 del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano promovida por este Ayuntamiento y redactada por la Arquitecta-Directora de la Oficina de Gestión Urbanística, Vivienda, Arquitectura y Ordenación del Territorio de la Mancomunidad Integral de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena (Badajoz), se somete la misma, a información pública por periodo de un mes a contar desde el día siguiente a la presente publicación, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Higuera de Llerena, a 23 de noviembre de 2009. El Alcalde, BIBIANO SERRANO CALURANO.

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE ALCÁNTARA

EDICTO de 3 de diciembre de 2009 sobre aprobación inicial de modificación de las Normas Subsidiarias. (2009ED0962)

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 1 de diciembre de 2009, aprobó inicialmente las modificaciones puntuales de las NNSS del Planeamiento de esta localidad, que a continuación se indican:



- Número 10. Relativa a Condiciones de Volúmenes (Título II, Capítulo II, arts. 56 y 59).
- Modificación de determinaciones del SNU. Objetivo A.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 15/2001, del Suelo de Extremadura, a fin de que todas las personas interesadas puedan presentar alegaciones, en el plazo de un mes, que serán resueltas por el propio Pleno.

San Vicente de Alcántara, a 3 de diciembre de 2009. El Secretario, MIGUEL A. BERMEJO PACHECO.

PARTICULARES

ANUNCIO de 11 de noviembre de 2009 sobre extravío del título de BUP de D. Jerónimo Herrera Toril. (2009084368)

Se hace público el extravío del título de BUP de D. Jerónimo Herrera Toril.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de Educación de Cáceres en el plazo de treinta (30) días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Cáceres, a 11 de noviembre de 2009. El Interesado, JERÓNIMO HERRERA TORIL.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.net